

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día nueve de junio de dos mil catorce, se reunieron en el vestíbulo del auditorio de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan, número cien, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, a fin de celebrar la Primera Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión, las siguientes personas: La Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera Electoral Presidenta del Comité de Radio y Televisión; el Licenciado Enrique Andrade González, Consejero Electoral integrante del Comité; el Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral integrante del Comité; el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral integrante del Comité; el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral integrante del Comité; el Licenciado Everardo Rojas Soriano, Representante Suplente del Partido Acción Nacional; el Doctor Martín Virgilio Bravo Peralta, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional; el Licenciado Fernando Vargas Manríquez, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; el Licenciado Jesús Estrada Ruíz, Representante Suplente del Partido del Trabajo, la Licenciada Erika Mariana Rosas Uribe, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México; el Licenciado Guillermo Cárdenas González, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, y la Licenciada María de Lourdes Bosch Muñoz, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza. Asimismo, concurre a la sesión el Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión. Los invitados presentes a la sesión fueron la Licenciada Mariana de Lachica Huerta, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional; el Licenciado Elliot Baez Ramón, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Revolucionario Institucional; el Licenciado Javier González Rodríguez, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido de la Revolución Democrática; el Licenciado Fernando Garibay Palomino, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Verde Ecologista de México; la Licenciada Refugio Esther Morales Pérez, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Movimiento Ciudadano, y el Licenciado Francisco Mancilla Martínez, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Nueva Alianza. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Buenas tardes a todas y a todos. Agradezco la atención que se han servido dar a la convocatoria a la Primera Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión, que ha sido citada para esta fecha y hora. -----

Saludo a los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y Enrique Andrade, ya nos acompañan, que integran esta Comisión, y posteriormente estarán integrándose el Consejero Nacif y el Consejero Murayama.-----

También saludo a los representantes de los partidos y los Consejeros del Poder Legislativo que están presentes. -----

Habiendo quórum legal para la celebración de esta sesión, la declaro formalmente instalada y le solicito al Secretario Técnico dé cuenta del orden del día. -----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Muy buenas tardes a todas y a todos. El orden del día previsto para esta sesión ha sido circulado con anterioridad y procedería a someterlo a la consideración de los integrantes del Comité para su aprobación.-----

Sin embargo, Consejera Presidenta, me gustaría señalar que a raíz de una serie de acuerdos que se tomaron en el Instituto Electoral del Participación de Coahuila mandamos una versión ya muy cercana a la hora del inicio de esta sesión, a todos los integrantes de este Comité; desde luego en el punto correspondiente explicaré cuáles son los cambios, pero la razón de la demora es porque la comunicación por parte del Instituto Electoral de Coahuila llegó el día de hoy después de las 16:00 horas. -----

Es cuanto, Consejera Presidenta. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias. Antes que nada, agradezco ahora sí la presencia del Consejero Ciro Murayama y le solicito al Secretario Técnico que consulte si se aprueba el orden del día. -----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Con todo gusto, Consejera Presidenta. Señoras y señores representantes, se consulta si existe consenso para la aprobación del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, representantes de los partidos. El PAN, el PRD? -----

Hay consenso.-----

Ahora, consulto a los señores Consejeros Electorales integrantes del Comité si aprueban el orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.---

Es aprobado por unanimidad de los presentes, Consejera Presidenta. -----

PRIMERA SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN.-----

NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-----

DIECIOCHO HORAS.-----

ORDEN DEL DÍA.-----

1. Relación y seguimiento de acuerdos.-----

2. Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los acuerdos identificados con las claves ACRT/01/2014 y ACRT/43/2013 con motivo de la participación de un candidato independiente condicionado.-----

3. Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los acuerdos identificados con las claves ACRT/03/2014 y JGE22/2014 con motivo de la participación de 19 candidatos independientes. -----

4. Recuento de acuerdos tomados en la sesión. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Señor Secretario Técnico, le solicito continuar con la sesión. -----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: El primer asunto del orden del día es el relativo a la relación y seguimiento de Acuerdos de este Comité y, si me lo permite, daría cuenta del punto. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Sí, adelante. -----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Gracias. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión, da cuenta del estado que guardan los compromisos contraídos por este órgano colegiado. -----

Al respecto, se informa que a esta fecha ha sido cumplido el compromiso relativo a la reunión de esta Secretaría con la representación del Partido de la Revolución Democrática para abordar aspectos relacionados con el contenido de los informes de monitoreo. Esta reunión tuvo verificado el pasado 3 de junio. -----

Por cuanto hace a los compromisos en proceso de atención, se da cuenta de lo siguiente: En la última sesión de este Comité fue presentado un ejercicio sobre el comportamiento histórico de cumplimiento a las pautas por parte de las emisoras; al respecto, el Comité acordó que dichos informes deben ser presentados periódicamente al término de cada etapa de los Procesos Electorales Locales, así como semestralmente, tratándose de los periodos ordinarios. -----

En tal sentido, esta Secretaría Técnica ha tomado las medidas pertinentes para dar cumplimiento a dicho compromiso. -----

Respecto al diagnóstico que las emisoras que actualmente son monitoreadas, se presentó también en la pasada sesión una nota informativa que abordó diversas variables de análisis solicitadas por el Comité, acordándose al respecto que el documento final del diagnóstico incluía temas como el impacto técnico de la obligación de monitorear más señales, como las derivadas de la multiprogramación y de la televisión restringida. -----

Finalmente, el Comité acordó en la segunda sesión ordinaria la presentación de un programa de actividades derivado del marco de atribuciones que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece a cargo de este órgano colegiado. -----

Al respecto, también se informa que este asunto se encuentra en proceso de cumplimiento por parte de la Secretaría Técnica. -----

Es cuanto, Consejera Presidenta. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias. ¿Hay alguna observación con respecto a este punto? De no ser el caso, le solicito al Secretario Técnico continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Con mucho gusto, Consejera Presidenta. -----

El siguiente punto del orden del día es el relativo a la discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los Acuerdos identificados con las claves

ACRT/01/2014 y ACRT/43/2013 con motivo de, en su momento, la participación de un candidato independiente condicionado. Y de nueva cuenta, Presidenta, le solicito la palabra para dar cuenta del punto del orden del día que nos ocupa. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Un segundo. Nada más quiero agradecer la presencia del Consejero Benito Nacif que se incorporó con nosotros y hacer mención, como dije en un principio, que a partir de la conformación aprobada por el Consejo General el viernes pasado, este Comité pasa a tener cinco integrantes, que somos el Consejero Murayama, el Consejero Andrade y yo, que estábamos en la primera conformación y actualmente también lo integran el Consejero Baños y el Consejero Nacif.-----

Le pido que nos dé cuenta del acuerdo que está a nuestra consideración.-----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Gracias, Consejera Presidenta. Como es de su conocimiento, durante el año 2014 se celebrarán comicios para renovar el Congreso local en el estado de Coahuila. -----

Sobre el particular, el 28 de mayo el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, aprobó el Acuerdo 41/2014 mediante el cual elaboró un procedimiento para otorgar la prerrogativa de acceso a tiempos en radio y televisión al candidato independiente condicionado, el C. Luis Alberto Zavala Díaz, candidato por el Distrito local 3 de Saltillo. -----

Dicha situación se hizo del conocimiento de esta autoridad, mediante oficio del 30 de mayo de 2014, con la finalidad de que se realizaran las gestiones necesarias para la modificación de la pauta correspondiente, considerando que le corresponderían 27 promocionales, como si se tratara de un partido político de nueva creación, cediéndole el tiempo de la Autoridad Electoral Local, cuya vigencia sería del 15 de junio al 2 de julio del presente año. -----

Por lo anterior, se elaboró un Proyecto de Acuerdo para modificar la pauta correspondiente al proceso electoral de Coahuila, contenida en los Acuerdos 01/2014 y 43/2013, emitidos por ese órgano colegiado, tomando en consideración lo informado por el Instituto Electoral de Coahuila, mismo que fue circulado por los medios respectivos para su discusión. -----

Posteriormente, el sábado 7 de junio, es decir, el sábado pasado, el Instituto Electoral de Coahuila aprobó el Acuerdo 42/2014, mediante el cual determinó otorgar el registro y consecuentemente, la prerrogativa de acceso a tiempos de radio y televisión a tres candidatos independientes más a diputados, por los distritos locales 1, 3 y 4 de Saltillo.

Lo anterior se hizo de conocimiento de esta autoridad mediante oficio, con la finalidad de que se realizaran las gestiones necesarias para la modificación de la pauta correspondiente, informando que a cada candidato le corresponderían 27 promocionales. -----

Por último, el día de hoy fue remitido, vía correo electrónico, el oficio IEPCC/SE/2695/2014, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, a través del cual se adicionan algunas consideraciones respecto al procedimiento relativo al ejercicio de la prerrogativa de

acceso a la radio y la televisión por parte de los cuatro candidatos independientes en dicho estado; entre ellas la de formalizar como fecha de transmisión de los spots del 20 de junio y hasta el 2 de julio del año en curso, incluyendo también al candidato que fue registrado en primera instancia. Es importante mencionar que, con posterioridad a la circulación del presente proyecto, se recibieron observaciones por parte de la oficina del Consejero Enrique Andrade González y del Consejero Benito Nacif, en el sentido de agregar al Acuerdo dos puntos considerativos, consistentes en lo siguiente: -----

Un considerando 25 en los siguientes términos: “Que por cuanto hace a la transmisión de los promocionales del multicitado candidato independiente, de conformidad con lo establecido por la Autoridad Electoral Local en el Acuerdo referido, en el antecedente 12, la misma deberá de realizarse en las emisoras que tengan cobertura en el Distrito Local 03 del municipio de Saltillo, Coahuila, a partir de considerar que el Modelo de Comunicación Política vigente funciona bajo la lógica de la pauta por entidad federativa, tal y como lo sostiene el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-64/2013, así como el SUP-RAP-70/2014. En ese tenor, y de conformidad con el catálogo referenciado en el antecedente tres del presente instrumento, se enlista en la siguiente tabla dichas emisoras”. Hasta aquí la propuesta por lo que hace al considerando 25. -----

También se recibió una propuesta de modificación y, en este sentido, debían de recorrerse los considerandos, por lo que hace a un nuevo considerando 27, en los siguientes términos: “Que teniendo en consideración la existencia de emisoras que operan como parte de un sistema de televisión o radio del gobierno estatal, o bien, operan como un conjunto de emisoras que retransmiten una misma señal al interior del estado y de conformidad con los criterios establecidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las sentencias referidas en el considerando 25 del presente Acuerdo, según los cuales el Modelo de Comunicación Política opera en atención a una lógica de pauta por entidad federativa; la pauta que se notifique a dichas emisoras será la misma para todas las que integran dicho sistema y, en consecuencia, la orden de transmisión también será la misma para todas las emisoras, con dicha modalidad de transmisión. -----

“Lo anterior —sigue diciendo la propuesta— guarda plena congruencia con lo establecido por el Consejo General en el Acuerdo CG156/2013, en el cual el máximo órgano de dirección señaló las modalidades de transmisión adoptadas a través de los diversos criterios aprobados por el Consejo General, la Junta General Ejecutiva y este Comité de Radio y Televisión”. Hasta aquí la propuesta. Es importante señalar que por razones obvias esta propuesta no está impactada con la inclusión de tres nuevos candidatos, de los que he hecho mención, ya que la información sobre tal situación apenas se conoció, finalmente, hasta el día de hoy. -----

De esta manera, en el Acuerdo que se somete a su consideración, si así lo considera este órgano colegiado, se deberá actualizar con la finalidad de distribuir los mensajes a los candidatos independientes; es decir, con el Acuerdo que circulamos recientemente, que habrán de participar en los comicios locales del estado de Coahuila,

determinándose, a su vez, la manera en que los concesionarios deberán de transmitir los mensajes mandatados por este Instituto. -----

Lo anterior tomando en consideración la propuesta de modelo de pauta remitida por el órgano electoral local el día de hoy. Es cuanto, Consejera Presidenta.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias. Antes de darle el uso de la palabra a Guillermo, de Movimiento Ciudadano, quisiera hacer un par de observaciones respecto a este Acuerdo. -----

En primer lugar, señalar que no comparto las propuestas de adición del Consejero Nacif y del Consejero Andrade, aunque reconozco que son acordes a la propuesta que nos presentó la Dirección Ejecutiva, porque si vemos el catálogo de emisoras que nos incluyen en el Acuerdo que nos ponen a nuestra consideración, notaremos que hay 16 estaciones de radio y cinco canales de televisión que tienen cobertura en el municipio de Saltillo, donde estos cuatro candidatos independientes contienden.-----

Sin embargo, de una forma que a mí me resultaría extraña pero que es explicada con la propuesta que formulan el Consejero Nacif y el Consejero Andrade, el proyecto nos propone incluir 11 canales de televisión más, que ninguno de ellos tiene cobertura en el municipio de Saltillo. -----

O sea, le vamos a quitar a la autoridad electoral 108 spots por día, en 11 canales de televisión más, que la autoridad electoral no nos está pidiendo que le demos a nadie; porque la autoridad nos está diciendo: “Dale 27 spots a un candidato, dale 27 spot a otro candidato, dale ta, ta, ta a los cuatro candidatos”, y nos lo dice claramente: “En las emisoras que se vean y se escuchen en los distritos uno, dos, tres y cuatro”, que los cuatro están en Saltillo. -----

Y, sin embargo, hay 11 canales de televisión que no tienen cobertura en esos lugares donde la autoridad electoral nos dice: “Dales el espacio”. Aquí cabe mencionar un detalle: Yo no creo que las autoridades electorales locales nos puedan decir cómo administrar los tiempos del Estado, porque me parece que cuando la Constitución dice que esta autoridad es la autoridad única para administrar los tiempos del Estado, eso significa que nos pueden hacer propuestas, pero nosotros las tenemos que analizar. ----

Sin embargo, si la autoridad está cediendo de sus tiempos para garantizar el derecho de cuatro contendientes, está dejando de utilizar sus tiempos, que tienen una finalidad específica durante un proceso electoral, y nos dice: “Yo lo doy en 21 emisoras”, me parece un exceso dárselo en 32 emisoras, porque eso va en detrimento de las funciones de la autoridad electoral y en detrimento de los tiempos que ella misma determinó que estaba en posibilidad de ceder para los candidatos independientes porque, como podremos ver en lo que pasa en el Acuerdo que tenemos de Coahuila y de Nayarit, la solución que da la autoridad electoral en cada uno de los dos casos es distinta: -----

En uno tenemos a cada uno de los candidatos independientes con 27 spots, todos en los mismos canales y en las mismas estaciones; y en el otro, se nos dividen a tener tres

spots cada uno de los candidatos independientes, pero con independencia de esta solución diferenciada que nos dan las autoridades. -----

La autoridad nos dijo: “Yo le voy a dar a los candidatos 27 spots a cada uno, 108 spots en total, en 21 emisoras, no en 32. Y además, me llama la atención otro detalle en relación con esto que ha venido a llamarse la pauta estatal, que estoy convencida que está mal denominada, porque las pautas son estatales, lo que no debe ser estatal son las órdenes de transmisión.-----

Pero, con independencia de eso, me llama la atención que si vemos las emisoras marcadas con el número 17, veremos que un concesionario es TV de Los Mochis y la otra es Televimex. Me llama la atención que le demos el tratamiento de grupo cuando tienen hasta concesionarios distintos; y lo mismo ocurre con el número 19, si vemos la emisora que está en Piedras Negras es de Televimex, pero todas las otras son de Radio Televisora México Norte y a pesar de ser distintos los concesionarios le damos el tratamiento como si fuera el mismo concesionario. -----

Así le estamos quitando 108 spots por cada una de los 11 canales de televisión a la autoridad y me parece que como autoridad única para la administración de los tiempos del Estado, eso resultaría inadmisibles, porque nos estamos yendo incluso en contra, en este caso, de una autoridad electoral que tomó una decisión para garantizar un derecho y nosotros estamos alterando esa decisión en perjuicio de la ciudadanía, porque los tiempos que debería tener la autoridad en esos 11 canales de televisión son tiempos que tienen una finalidad específica, que es informar a la ciudadanía respecto de las actividades propias del Proceso Electoral que la autoridad no está cediendo y nosotros sí le estamos quitando. Pero le doy el uso de la palabra a Guillermo de Movimiento Ciudadano. Por favor, Guillermo. -----

El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Guillermo Cárdenas González: Gracias. Buenas tardes a todas y a todos. Antes que nada, bienvenida la experiencia del Consejero Baños y del Consejero Nacif, que van a ayudar mucho y van a aportar mucho a este Comité. Bienvenidos. Para expresar el disenso de Movimiento Ciudadano respecto a este Proyecto de Acuerdo que se nos presenta.-----

Primero, para empezar de forma, en el título considero que las claves deben ir invertidas, el ACRT01/2014, debe ir en segundo término, porque ese acuerdo modifica, por la creación de un nuevo partido, al otro. Es por cuestión de orden y de congruencia, ya que también en los antecedentes seis y siete así se establece, en ese orden. Eso es en la cuestión de forma. -----

Ahora, ¿en qué estamos en disenso? Por supuesto ya habían existido dos parámetros, dos maneras de cómo dar acceso a los candidatos independientes. Todos recordaremos que es el caso Quintana Roo y el caso Zacatecas; Zacatecas se llevaba tiempos de la autoridad electoral y Quintana Roo daba tiempo de los partidos políticos, una parte, el 30 por ciento que se distribuye en forma igualitaria. Por supuesto que estos casos llegaron hasta la Suprema Corte y la Corte le dijo: “Mientras no haya ley, ustedes tienen la soberanía y háganle”. Y bueno ya así se quedó. -----

Aquí lo que dice el Acuerdo es que nada de preservar la equidad. Por supuesto, es uno de los principios rectores que debe de cuidar este Instituto. Hay que recordar, como bien lo mencionó la Presidenta de este Comité, que por supuesto las autoridades electorales locales proponen simplemente, y este Comité de Radio y Televisión y en especial los que tienen derecho a voto, son los que aprueban. ¿Por qué estamos en contra? -----

Por supuesto ellos tomaron su propia decisión, y se habla de equidad. Que un partido político, en este caso hablo por el que represento, tuvo 27 promocionales, no tuvimos en lo que es la distribución proporcional, no tuvimos acceso a promocionales. En lo que fue la distribución igualitaria nos tocaron 27 promocionales, repartidos en 35 días, que es lo que va a durar la campaña. ¿Qué quiere decir? Tenemos una exposición de algunos días uno, algunos días no. Eso no está a discusión. -----

Aquí sin embargo, se les van a dar 27, pero no al conjunto de los candidatos independientes, como es el caso del Proyecto de Acuerdo que viene en donde, una parte, como ya lo señala ahora la ley, pero hay que ser sinceros, no les aplica esta ley, así de sencillo. Entonces los candidatos independientes, en 12 días van a tener los mismos 27 promocionales que los partidos que nada más obtuvimos esa distribución tendríamos en 35 días. -----

Comprendo la situación y que esto se fue a tribunales, pero esto no es culpa de esta autoridad. Es como una reflexión mencionarlo, que aquí la equidad, el candidato independiente va a tener más de 100 por ciento, son números muy exagerados, pero un spot más que un partido. Ellos van a tener dos diarios y un partido, como el que represento, uno. Van a tener una exposición mayor del 100 por ciento. -----

No debato. En lo que sí estoy de acuerdo por supuesto, es en lo que corresponde al considerando 25, porque todos los candidatos independientes son de los distritos 01, 02, 03 y 04, todos de la capital, Saltillo; entonces lo que nos señala el considerando 25 son las estaciones. Aquí desgraciadamente todavía no hemos combatido ni podremos combatir, no le veo para cuándo, la situación de la pauta diferenciada ni modo, tenemos que jugar y las reglas están parejas para todos, todos tenemos el mismo piso. -----

Como ya lo señaló atinadamente el Secretario Técnico de este Comité, ya hay sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como el caso de Oaxaca y Veracruz, así también como alguno ya anterior en el mismo estado de Coahuila. Entonces sí estamos de acuerdo en esa parte del considerando 25. -----

Siempre son bienvenidos los candidatos independientes, por supuesto, tienen su derecho; pero aquí la equidad no la vemos. Es cuánto. Ése es el motivo del disenso que expresaré al momento que se levante. Gracias. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Guillermo. Le doy la palabra ahora a Fernando Vargas, del Partido de la Revolución Democrática. -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez: Gracias. Buenas tardes. Desde luego que en los Acuerdos que hemos tomado, en los Acuerdos anteriores, no contemplamos a las

candidaturas independientes, son eventualidades la posibilidad de que haya o no candidaturas independientes, por supuesto, no forman parte hasta el momento en que se registran, que existen, es que tomamos una determinación al respecto. -----

Este Acuerdo, como lo comenta Guillermo, es un Acuerdo que demuestra un poco los problemas que tenemos en la distribución; una distribución de por sí desproporcionada en un 70-30, excluyendo a los partidos políticos del porcentaje, sin que la Constitución lo prevea, el porcentaje mínimo se excluye del 70 por ciento, a pesar de que se tenga un determinado porcentaje de votación ésta es una parte que hemos venido reclamando de esta desproporción en la distribución.-----

Ahora este Acuerdo nos propone que las candidaturas independientes tengan tres veces más spots que los partidos políticos de nuevo registro, que no es el caso que sean de nuevo registro, pero también que no hayan tenido el porcentaje mínimo para la distribución en el 70 por ciento; es un fenómeno que vemos por primera vez, donde la candidatura independiente, el conjunto tiene tres veces más impactos que los partidos políticos.-----

Esto aunado al litigio recién planteado por mi partido, donde nosotros solicitamos que se pautara de acuerdo al ámbito geográfico y teniendo como antecedente que en 2010 ya este Comité de Radio y Televisión había ordenado que las emisoras de televisión tuvieran la capacidad técnica para insertar los promocionales de los partidos y de las autoridades electorales, en 2010 un Acuerdo ratificado por el Tribunal. -----

De manera extraña, ahora se inventa un supuesto de pautas, por supuesto que es una pauta estatal, estamos hablando de una elección estatal y hay un contenido estatal y hay un grupo de emisoras estatal, eso a nadie confunde; pero alguien pretende tergiversar este concepto. Por supuesto que es una pauta estatal. Y el tema de la capacidad técnica para insertar contenidos de los promocionales de los partidos y de la autoridad es una circunstancia completamente distinta.-----

Se ha manipulado este concepto de pauta estatal, para evitar el tema de exigir lo que ya determinó este Comité de Radio y Televisión y el propio Tribunal Electoral; de exigir esa capacidad técnica de insertar los mensajes. ¿Qué nos provoca?-----

Yo tengo 27 impactos durante el proceso electoral. Por supuesto que de acuerdo a la cobertura geográfica mis candidatos proponen mensajes para su cobertura geográfica. ¿Qué implicaba? Que la mayoría de mis candidatos tuviera 27 impactos. ¿Qué hace la Secretaría Técnica de este Comité de Radio y Televisión? Alterarme mi pauta, quedándome mis candidatos en sólo dos impactos en toda la campaña electoral. La mayoría de mis candidatos quedan con sólo dos impactos, porque al empaquetar los mensajes de los candidatos en todas las emisoras por supuesto que mis 27 impactos se tienen que distribuir entre el universo de candidatos. -----

Entonces vean la desproporción aún mayor. La mayoría de mis candidatos tienen dos impactos en toda la campaña electoral; los candidatos independientes en conjunto tienen 27 de manera individual y tres veces más que el propio partido político. -----

Pregunto: ¿Dónde está la equidad en este mal entendido diseño, supuesto de pauta estatal, por supuesto? Miente, por supuesto, el Tribunal y también nuestra Secretaría

Técnica cuando pretextando una pauta estatal que no logra conceptualizar ni integrar en los Acuerdos, tiene que venir a su rescate el Tribunal Electoral diciendo que tenemos un modelo de pauta estatal, y nos tergiversa el sentido y el concepto de la Ley, impidiendo que haya la distribución, la difusión de mensajes de acuerdo al ámbito geográfico.-----

Nuestras pautas estatales, nuestro catálogo de estaciones y canales por supuesto que establecen el concepto, desde hace un rato venimos estableciendo el concepto de cobertura. Discúlpenme los catálogos; entonces, ¿para qué carajos establecemos cobertura distrital, municipal? -----

No tiene sentido, es un contrasentido lo que ha resuelto el Tribunal y me parece un contrasentido todavía más hoy, que de manera dogmática se pretenda llevar al extremo este concepto de pauta estatal que no tiene ningún sustento, que va en contra de las pautas específicas que hemos aprobado, en contra de los propios catálogos. -----

Me parece un exceso llevar al extremo, pretender establecer incluso las diferencias que hay en este concepto que se ha construido de pauta estatal, donde solamente se ha involucrado a los canales de televisión de la misma programación, se pretende incluir a las estaciones de radio. Ese es un exceso, ese es un primer exceso. -----

El otro exceso es que se pretenda incluir en este esquema las candidaturas independientes que tienen una naturaleza propia, distinta a ese concepto de pauta estatal que se ha tergiversado, porque ahora el Proyecto de Acuerdo por supuesto que nos demuestra, y la solicitud propia de la autoridad nos demuestra, que la candidatura independiente tiene una naturaleza y tiene también la posibilidad de una cobertura. -----

Me parece absurdo pretender, bajo un esquema maniqueo y dogmático, incluirlo en toda una pauta estatal e incluir estaciones emisoras, que son distintas a las solicitadas por la autoridad y también distinta la naturaleza de la candidatura independiente. Es todavía, este concepto de pauta estatal, llevarlo al extremo, perjudicando los tiempos de la autoridad electoral y además creando inequidad a los partidos políticos. -----

La inequidad que ahora estamos señalando se pretende llevar mucho más al extremo al dar la posibilidad de que se incluyan en lugares donde ni siquiera se ve o se escucha, o donde tienen intención estas candidaturas independientes.-----

Me parece que resulta sumamente improcedente esto de pretenderlo llevar más al extremo y urgiría, así como lo dijo el Tribunal, con todo y la tergiversación que realiza de la pauta estatal, que necesitamos ya terminar un diagnóstico para establecer la capacidad técnica de las estaciones de televisión.-----

También que establezcamos, por ejemplo, en el caso de Coahuila tenemos el fenómeno de que no tenemos sistemas estatales. Aquí se ha pretendido tomar el sistema estatal de los gobiernos y en el caso de Coahuila ni siquiera tenemos eso.-----

Si ya alteramos este concepto no lo llevemos al extremo y abordemos de una vez por todas la problemática que implican las elecciones extraordinarias, las candidaturas independientes, la necesidad de ejercicio que tenemos los partidos políticos de ejercer a cabalidad nuestros tiempos de radio y televisión, con la necesidad de candidaturas en distintos espacios geográficos. -----

Dejemos esta discusión absurda también de que pretendemos pulverizar la cobertura. No, señores, la cobertura la dan las estaciones, no planteemos dilemas falsos de que pretendemos una cobertura municipal o distrital. La cobertura la da el alcance de las emisoras previamente establecidas y desde luego nos toca a nosotros adaptar nuestras circunstancias de candidaturas municipales y distritales a la cobertura de las emisoras, así también hacemos con respecto a las coberturas estatales, etcétera.-----

También evitemos tergiversar aún más estos conceptos y resolvamos de manera objetiva estos asuntos, mirando también para el futuro. Espero que ésta sea la última vez que vemos este tipo de fenómenos y esta última vez donde afortunadamente el tiempo de las candidaturas independientes los carga la autoridad electoral porque, de lo contrario, para los partidos políticos que menos tiempo tenemos tendría que reducirse para que los otros aportemos a las candidaturas independientes, haciendo más grande la brecha de inequidad. Muchas gracias. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias, Fernando. Le doy ahora la palabra a Jesús, del Partido del Trabajo. -----

El C. Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Jesús Estrada Ruíz: Gracias, Consejera Presidenta. También les doy las buenas tardes a todas y a todos. La posición del Partido del Trabajo va a ser en contra del presente proyecto, porque creo yo que no se está cumpliendo con el espíritu del mismo y voy a explicar por qué.--- Dice el considerando 17 que de acuerdo a una resolución del Tribunal Electoral corresponde a este Instituto hacer cumplir los parámetros de equidad en la contienda electoral, con el objetivo de posicionar a los candidatos independientes ante el electorado. Con dos spots diarios, uno y luego otro, creo que ningún especialista en comunicación política se aventaría la responsabilidad de decir que los van a posicionar en el ánimo del electorado. Estamos a prueba y error, parece que estamos probando modelos y probando a ver si éste funciona o éste no funciona. -----

Afortunadamente estos dos, el de Nayarit y ese de Coahuila son los últimos ya con el modelo anterior, ya veremos en el futuro, pero nos parece que este proyecto es atípico, en el sentido de que ahora resulta que dentro de esta inequidad, los candidatos independientes van a tener más espacios que los candidatos institucionales, los candidatos de los partidos políticos. Para ya no repetir cosas que se han dicho en esta mesa, estamos orientándonos con este tipo de proyectos a los spots institucionales, sin posibilidades de que, como dice aquí la resolución del Tribunal Electoral, de posicionar mínimamente a nuestros candidatos. -----

No voy a repetir esto que se dijo de la inequidad, ya dijo mi compañero Guillermo, también lo dijo Fernando, pero sí debemos de avanzar en realizar este análisis técnico de las estaciones, sobre todo de televisión, porque de otra manera, teniendo tan pocos spots, tenemos muy pocas canicas para no dirigir las a los lugares donde debemos de tener más impacto. Por lo pronto eso es todo. Gracias. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias, Jesús. Le doy la palabra al Consejero Benito Nacif.-----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejera San Martín. Quiero en primer lugar, decirles que me da mucho gusto estar de regreso aquí en el Comité de Radio y Televisión, donde se discuten asuntos de enorme relevancia para el buen desahogo de las campañas de comunicación de los partidos políticos, de las autoridades electorales y ahora también de los candidatos independientes. -----

Son, lo sabemos, temas técnicos, pero que tienen importantes implicaciones en lo que concierne a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, su capacidad de desplegar efectivamente sus campañas de comunicación, así como también los derechos y las obligaciones de los concesionarios que ahora engloban desde los de uso comercial hasta los de carácter público, de la radio y de la televisión. -----

Y este Acuerdo que ahora, este proyecto que ahora se somete a consideración de este Comité no es la excepción y toca un tema que ha sido materia de mucha discusión, y lo sigue siendo. Los desacuerdos aún existen en el Comité y también en el Consejo General. -----

Tiene que ver con el alcance de las obligaciones de los concesionarios en lo que concierne a la ejecución de las órdenes de transmisión, si las órdenes de transmisión tienen que ejecutarse por cada emisora, lo cual obligaría a definir contenidos específicos también por cada emisora y, por lo tanto, bloqueos de señales y sustitución de esas señales por las señales específicas para cada emisora, de acuerdo con las órdenes de transmisión que instruya el Instituto Nacional Electoral, o si en algunos casos está justificado que operen bajo la modalidad de redes estatales. -----

Ciertamente esta discusión la hemos tenido aquí en el Comité, la hemos tenido en el Consejo General y se han ventilado abiertamente los puntos de vista, se han recurrido los Acuerdos tanto del Comité, como del Consejo General y también los oficios de respuesta de la propia Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a las solicitudes de los partidos políticos; se han recurrido ante la Sala Superior del Tribunal, y tenemos ya un cuerpo no sólo de criterios aprobados por mayoría, con votación dividida aquí en el Comité y en el Consejo General, sino también ratificados por la Sala Superior. -----

Creo que no podemos hacer criterios especiales para Coahuila, tenemos que aplicar en Coahuila los criterios que hemos aplicado en otras entidades; recientemente, de hecho, el Consejo General aprobó el Catálogo de Emisoras para las elecciones extraordinarias en los estados de Veracruz y Oaxaca. Y de nueva cuenta volvimos a tener esta discusión, en este caso, en el Consejo General y la inconformidad se tradujo en una impugnación al Acuerdo aprobado por la mayoría de los integrantes del Consejo General ante la Sala Superior. -----

Y la Sala Superior resolvió, como ha resuelto en torno a este asunto en los casos que le han llegado; y es que, primero, las pautas son específicas por cada entidad y, segundo, en algunos casos cuando las emisoras operan, ya sea públicas o comerciales, operan bajo la modalidad de redes pueden seguir operando de esa manera, y en tanto cumplan con la transmisión de contenidos específicos de esa entidad. -----

Ese criterio que ha sido ratificado en diferentes sentencias, lo que proponemos es que se haga explícito en este Acuerdo, ¿por qué? Porque al hacerlo explícito le damos claridad y certeza. Primero, claridad en torno a qué es lo que pueden hacer realmente las autoridades electorales locales, cuyos tiempos son los que se utilizan ahora para las campañas de comunicación de los candidatos independientes; y, segundo, certeza respecto a las obligaciones de concesionarios, tanto comerciales como públicos, en este caso.-----

Que efectivamente en Coahuila a diferencia, por ejemplo, de Oaxaca o de Veracruz, no tiene una Red Estatal de Televisión o de Radio, es cierto; pero el criterio que adoptamos, que aplicamos en aquel caso, en aquellos casos y en otros anteriormente, debemos ser consistentes y no modificarlos en aras de la certeza.-----

Y por esa razón el Consejero Andrade y yo proponemos hacer explícito todo esto, para que quede claro qué es lo que se puede hacer y haya certidumbre jurídica respecto al alcance de las obligaciones de los concesionarios.-----

Ciertamente podemos reeditar las discusiones acerca de los efectos de estos criterios, pero lo que proponemos no hace más que simple y sencillamente tomar un criterio que ya ha sido adoptado por mayoría, ratificado de manera reiterada por la Sala Superior, y es un criterio claro que se pone en práctica en un caso concreto, que son las emisoras en las que se transmitirán spots para candidatos independientes a diputados locales en el estado de Coahuila. -----

Creo que de esa manera cumplimos el objetivo de brindar certeza y dar total claridad y transparencia a la forma en que específicamente operará el modelo de radio y televisión, de comunicación política para las campañas de candidatos independientes en el caso del estado de Coahuila. Muchas gracias, Consejera San Martín. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias, Consejero Nacif. Le doy ahora la palabra a Mariana de Lachica, representante del Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

La C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional, Licenciada Mariana de Lachica Huerta: Gracias, Consejera Presidenta. En primer lugar, empezar por comentar que si bien para los Consejeros Benito Nacif y Marco Antonio Baños, ésta ya puede ser una discusión sumamente reiterada no lo es así para los Consejeros que recientemente se han integrado al Instituto Nacional Electoral, y por ello no creo que tenga pierda este debate. En segundo lugar, se hace referencia siempre que se toca este debate al principio de certeza, y de pronto se nos olvida que esta autoridad tiene otros principios que tiene que velar, que son igualmente importantes que el de la certeza: Uno es de la legalidad y el otro es el de la equidad. En ese sentido, para no repetir lo que ya han dicho algunos de mis compañeros, quiero decir que estoy de acuerdo en términos generales con el Proyecto de Acuerdo que se ha circulado, salvo en dos cuestiones y en ello estoy totalmente de acuerdo con la Consejera Presidenta, el cuadro del considerando 25 no refleja lo solicitado por la autoridad electoral en cuanto a las televisoras que se están poniendo en este catálogo, en cuanto a las 11 repetidoras que se están incluyendo en

el mismo y particularmente para aquellas que no son la misma concesión que el resto de sus similares. -----

Para no repetir también lo que ya ha comentado el Partido de la Revolución Democrática, pero sí ahondar un poco en la historia del recurso de apelación de Coahuila, quisiera aprovechar para hacer esta reflexión con el resto de los partidos políticos. En esta ocasión la autoridad electoral es la que está cediendo tiempos que le corresponden a ella, puesto que la reforma electoral, que ya establece una cuestión diferente, no las incluyó al inicio de su proceso electoral, de acuerdo a los transitorios que todos ya conocemos. -----

Ahora, de aquí en adelante el resto de los procesos electorales que inicien van a tener que cumplir con lo establecido en el artículo 41, base tercera, apartado A, en el inciso e), respecto de los tiempos de los candidatos independientes, que es que la bolsa a la que estos tendrán acceso de los tiempos en radio y televisión será tomada de los propios partidos políticos, en cuanto al 30 por ciento que se distribuye de manera equitativa. -----

Y la reflexión para los partidos políticos, pero sobre todo para los partidos políticos que se han manifestado en algunas ocasiones en contra de este criterio que nosotros seguimos considerando no aplicable por una cuestión de constitucionalidad, de pauta estatal, muy mal denominado, es que no sólo se verán impactadas las prerrogativas de los partidos políticos, sobre todo los partidos políticos que sólo acceden a este 30 por ciento, porque hay partidos políticos más grandes que acceden a la otra bolsa, a la del 70 por ciento, pero hay partidos políticos que sólo acceden a la bolsa del 30 por ciento. Quiero invitarlos a que revisen el recurso de apelación que presentó el PRD en el caso de Coahuila, porque hay una tabla en ese recurso de apelación que no tiene pierde respecto del impacto de diferenciar o no diferenciar la pauta cada uno de estos partidos, grandes o pequeños, que tengan acceso a las diferentes bolsas, respecto del número de impactos que pueden tener sus candidatos en los distritos, en los municipios o en las áreas de cobertura por las que contienden. -----

Un candidato en el Distrito 15 de Coahuila, que si pautara solamente en el Canal 34, que es una repetidora del Canal de las Estrellas, tendría 29 impactos en toda la campaña. De la manera en que se están agrupando las emisoras en este cuadro del considerando 25, cada candidato se verá solamente dos veces en toda la campaña. -----

Lo mismo, y así viene en todos los distritos. Los candidatos del Distrito 11 y del Distrito 12 que se ven en una repetidora del Canal 5 en Monclova, en lugar de tener 14 impactos cada uno, se verán dos veces en la totalidad de la campaña y esto, señoras y señores, debe ser para los partidos políticos algo sumamente relevante, en cuanto a la posibilidad de diferenciar sus campañas y de acceder a su prerrogativa de la manera más óptima. -----

Pero además, también les llamo a hacer una reflexión respecto de los ciudadanos. Los ciudadanos que no están politizados, que no están todo el tiempo pendiente de qué es lo que pasa en el ámbito político, que no tienen nada que ver los ciudadanos de Monclava con los ciudadanos de Saltillo, con los ciudadanos de Torreón, con sus

problemáticas, con sus realidades, con sus expectativas de lo que están esperando de un candidato que se refiere a ellos, en una contienda política.-----

El ciudadano de Monclova no tendría por qué estar viendo a los 14 o a los 18 candidatos de todos los distritos en un spot cada uno, sin que le quede claro ni siquiera ni cuál es su distrito ni cuál es su plataforma y por quién van a votar. Sí quiero hacer un llamado en esta ocasión, a que pensemos los partidos políticos que estamos de este lado de la mesa, en el impacto que tiene para nuestras prerrogativas, pero también en el acceso a la información de la ciudadanía.-----

Y ya para terminar, creo que los principios de legalidad, como ya he dicho en un principio, tienen que velarse de la misma manera que el principio de la certeza. Si bien el Tribunal ya se ha manifestado respecto de este caso, la autoridad electoral, en este caso de Coahuila, nos hace un nuevo llamado a la reflexión, porque además tiene una historia muy particular con este tema.-----

Pido a los Consejeros integrantes de este Comité, sobre todo los que se están integrando recientemente, a que podamos revisar juntos cuál ha sido la historia de este tema y a que también sean sensibles con esta otra parte de la mesa que nos hemos expresado de manera diferente y que hemos tratado en un sinnúmero de ocasiones de explicar las implicaciones que tiene esto, tanto para los ciudadanos como para los partidos políticos que tenemos derecho a la prerrogativa. Es cuanto, Consejera Presidenta.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias, Mariana. Le doy la palabra ahora a Javier González, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.-----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Javier González: Gracias. Buenas tardes. Quiero empezar por hacer algunos recuentos. Ahora me venía a la mente: En 2010, el Consejero Nacif votaba en este mismo Comité de Radio, del cual ahora nos alegramos que esté aquí, por pautas diferenciadas; no sé qué cambió de esa fecha para acá.-----

Hasta donde recuerdo, las órdenes de transmisión se entregan por cada concesión, a cada una de las concesiones se les entrega una orden de transmisión; hasta donde recuerdo, en ningún ordenamiento legal existen las redes estatales ni las redes nacionales.-----

Recuerdo también en 2012 al Consejero Córdova, miembro de este Comité, ahora Presidente del Instituto Nacional Electoral, ofreciendo un Acuerdo, el cual se votó en el Consejo General, y lo ganó, en el cual se le daba un tiempo que terminaba el 1 de enero de 2013 para que todos los concesionarios estuvieran en posibilidades de cumplir con la ley que había entrado en vigor en 2008.-----

Ninguno de estos se ha cumplido hasta ahora; ahora nos enfrentamos con candidatos independientes; aquí ya varios compañeros han hablado al respecto. Yo quisiera nada más mencionar una cosa: creo que este Instituto está más preocupado por darle certeza a los concesionarios, que por darle certeza a los ciudadanos y tendrían que

estar pensando más en los ciudadanos que en los concesionarios. ¿A qué me refiero? Ya Mariana hizo algún adelanto, pero es muy concreto. Creo que el ciudadano tiene que saber con la absolutamente claridad por quién va a votar, eso implica que la promoción de un candidato independiente se dé sólo en el ámbito donde es candidato, si metemos promocionales de candidatos independientes en municipios o en distritos en donde no van a ser, y me refiero particularmente a zonas geográficas como Saltillo, Piedras Negras, Torreón, donde no hay por qué mezclar, digo, cada una de esas tres ciudades en Coahuila tiene la posibilidad de pautar para ellos mismos, no habría necesidad de combinar spots. -----

Eso, tanto a los candidatos independientes les conviene, como a los propios ciudadanos. Creo que falta definir, aquí discutiremos en algunos días más el Reglamento de Radio y Televisión, el nuevo, todavía se está definiendo la Ley de Telecomunicaciones que vendrá también a afectar esta discusión. Pero creo que sí, de entrada, tendríamos que valorar hacia quién va la certeza primordialmente de este Instituto. Gracias. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias, Javier. Le doy la palabra al Consejero Marco Antonio Baños. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Presidenta, y buenas tardes a todos los miembros del Comité de Radio y Televisión. Que quede claro que es la primera vez que estoy hablando en esta nueva composición, así que no sé a qué se refería concretamente la representación del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional. -----

Pero de cualquier manera voy a formular un comentario breve con relación a la forma en que se está haciendo la distribución de los spots para los candidatos independientes, en los dos casos que están siendo del conocimiento del Comité de Radio y Televisión, Coahuila por un lado y Nayarit por el otro. Me voy a referir a los dos de manera acumulada. -----

En primer lugar, creo que es un tema en el cual efectivamente es necesario que el Comité de Radio y Televisión haga un posicionamiento de cómo va atender el tema de la distribución de tiempos para los candidatos independientes. Es un hecho que falta todavía un tramo de construcción legal, pero estamos viendo un tratamiento diferenciado desde los organismos electorales locales. Esa parte me parece que es importante decirlo. -----

No es lo mismo tener 57 spots para uno o para tres candidatos, según sea el caso, o tener tres spots para 19 candidatos. Esto por un lado. -----

Y, por el otro lado, creo que nosotros internamente, eso sí ya es competencia estricta de este Comité de Radio y Televisión, tendríamos que revisar con mucho cuidado la forma en que hacemos la distribución en la pauta, porque independientemente de que estoy con el criterio de las redes estatales, que este es un tema que se ha venido perfeccionando en criterios incluso del Tribunal Electoral, creo que tenemos que

encontrar la manera de darle un trato similar al tema de las candidaturas independientes. -----

En el caso concreto del estado de Nayarit vamos a colocar los tres spots en radiodifusoras que tienen cobertura estatal. En el caso de Coahuila, salvando el tema de las redes estatales, hay señales que de manera individual van a hacer la difusión de la pauta. Tengo la sensación que ese criterio es más propio del Comité de Radio y Televisión y esa parte tendríamos que revisarla con mucho cuidado, en mi opinión. Pero entiendo que estamos en un proceso de construcción en este tema. -----

Luego, me refiero concretamente al tema de las propuestas que han formulado los Consejeros Benito Nacif y Enrique Andrade. Voy acompañar las propuestas; tengo la sensación de que son ligeramente redundantes, pero no importa las voy a apoyar, porque me parece que desde la redacción original se respetaba el criterio de la Sala Superior, en el sentido de que debe pautarse por el concepto de las redes estatales. ---

Esa parte me parece que estaba ya suficientemente esbozada en el proyecto original, pero el criterio y la propuesta específica del Consejero Andrade y del Consejero Benito Nacif fortalece ese apartado, sobre todo con la cita específica de la última sentencia del Tribunal Electoral. Pero, insisto, me parece que es ligeramente redundante. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias, Consejero Baños. Le quisiera hacer una pregunta el representante del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática. ¿La acepta usted?-----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Con mucho gusto. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Adelante. -----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Javier González: Gracias a los dos. Una pregunta muy concreta, Consejero: ¿En qué ordenamiento legal está establecido qué es una red estatal? Gracias -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Para contestar el Consejero Marco Antonio Baños.-----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Supongo que el señor representante del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática estaba atento a mi exposición; jamás dije que había una disposición legal específica, hablé de criterios establecidos por el Tribunal Electoral. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Ahora le quisiera hacer una pregunta el representante de Movimiento Ciudadano, Guillermo Cárdenas, ¿la acepta usted?-----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Encantado, por supuesto. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Adelante. -----

El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Guillermo Cárdenas González: Gracias, Consejero Baños. Entendiendo la propuesta que ya se está decantando cómo viene, porque al menos dos que proponen y el Consejero Baños que se suma, quiere darse a entender que en todas y cada una de las estaciones de radio y canales de televisión van a participar los candidatos independientes.-----

No causa confusión que un candidato, en este caso los cuatro son de Saltillo, hay algunas estaciones en que claramente, no sé, Piedras Negras tal vez, no llegan a Saltillo, ¿No causará confusión que un candidato independiente de Saltillo aparezca en Piedras Negras? Gracias por su respuesta. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Para darle respuesta, el Consejero Baños. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias. Habría que ver exactamente el medio en el que está pautado, porque si la señal corresponde a una red, ni modo, tendrá que ser transmitido a nivel de la entidad federativa. -----

En el caso concreto de Coahuila está separado, hay los dos criterios, hay señales que no forman parte de una red y por consecuencia están obligados a la transmisión de los spots en los términos de la pauta que se ordene; ahí me parece que no hay mayor complicación. -----

Entonces, dependerá del tema de la señal específica en la cual se está pautando, pero tengo la impresión de que justamente en la vía de ir construyendo criterios que sean lo más adecuados posible, todavía está pendiente esa revisión.-----

Ahora lo que priva es el concepto de red estatal, si la red estatal tiene cobertura en municipios que son diferentes a los que tiene la contienda donde participan los candidatos independientes, ni modo, ahí se va a tener que ver el spot del candidato independiente correspondiente y eso es justamente lo que el Tribunal Electoral señaló en la última sentencia, particularmente ésta que cita con su acucioso estilo el Consejero Andrade, que es el SUP-RAP64/2013 y el 70/2014, que son justamente los que aparecen en la propuesta del considerando número 25, que es adicionado tanto por el Consejero Nacif como por el Consejero Enrique Andrade y justamente respecto del caso del municipio de Saltillo. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias, Consejero Baños. Nuevamente le quisiera hacer una pregunta el representante del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, ¿la acepta usted?-----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Mientras no modifiquemos el Reglamento del Comité de Radio y Televisión, adelante. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Adelante. -----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Javier González: Gracias. Creo que primero había una pregunta de la representante del Poder Legislativo del PAN, si quieren primero ella y después yo. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Adelante, Javier, en el orden en que me lo pidieron, por favor. -----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Javier González: Entonces yo otra vez. El Consejero Baños habla del concepto de red local o de red estatal y en su intervención ha hablado varias veces de la red estatal. Nada más le vuelvo a preguntar, oí perfectamente bien, pero dígame ¿de dónde sacamos, de qué ordenamiento legal que nos rijan sacamos el concepto de red estatal? Gracias.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Consejero Baños.-----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Bueno, insiste el señor representante en que le conteste algo que no le puedo contestar. No le puedo contestar lo que él quiere escuchar, pero sí le digo que sería importante que pudiera leer, le recomiendo muy respetuosamente, el RAP/64 del 2013 y el 70 del 2014. Ahí está muy claro el criterio del Tribunal. -----

Vuelvo a insistir, no he hablado de una disposición legal, es decir, no hablo de un referente, de un artículo establecido en una ley que establezca el concepto de red estatal, sino estoy hablando de los criterios que ha venido acuñando el Tribunal Electoral en diversas ejecutorias. Me da la impresión de que si el señor representante del Poder Legislativo por el PRD tiene un tiempo y se lleva los dos RAP y les echa una lectura, ahí le va a entender un poco al tema.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias. Ahora una pregunta del Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional, ¿acepta usted?-----

El C. Consejero Electoral Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Encantado.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Mariana.-----

La C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional, Licenciada Mariana de Lachica Huerta: Gracias, Consejero Baños, para hacerle una pregunta muy puntual respecto del considerando 25 y de la tabla que viene anexa en ese proyecto.-----

Está usted de acuerdo, dada su exposición quiero entender, que entonces el criterio al que usted se ha referido ampliamente de redes locales, inclusive sobrepasa las definiciones de lo que es un concesionario, como se entiende actualmente en la ley, dado que hay dos casos, en el número 17, en el número 19, que hay dos concesionarios llamados de manera diferente, que se están incluyendo de manera inexplicable en estas redes estatales. Está usted de acuerdo con que éstos sean incluidos en este cuadro del considerando 25?-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Para responder, le doy la palabra al Consejero Baños.-----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Bueno, el asunto es que las dos señales a las que usted se refiere, del anexo del considerando 25

son en rigor repetidoras, es decir, son emisoras, hasta donde entiendo, del Grupo Televisa que funcionan bajo un esquema de repetidoras. Me da la impresión de que está absolutamente correcta la forma en que está redactado el anexo del considerando 25. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Baños. Ahora le doy el uso de la palabra al Consejero Ciro Murayama. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejera. Muy buenas tardes a todos. Bienvenidos los nuevos integrantes del Comité, los Consejeros Baños y Nacif. -----

A ver, no me voy a meter, de entrada, a la discusión de las llamadas redes. Lo primero es una consideración más general del modelo de competencia político-electoral que hay en el país y la manera en que se traduce en lo que solicita la autoridad de Coahuila. Hay un conjunto de prerrogativas, hay tiempos en radio y televisión, hay tiempos del Estado mexicano que se operan en esta entidad federativa. -----

A los partidos, en la contienda electoral que nos ocupa, les estarían correspondiendo un total de 1 mil 260 promocionales a lo largo de la campaña. -----

El 30 por ciento de ese monto es 378 promocionales, que se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes, y queda un 70 por ciento que, en efecto, es proporcional y que algunos partidos, como ya se ha dicho aquí, no les toca dada la votación que obtuvieron en la última elección; es el caso, entre otros, de los siete partidos políticos locales contendientes. ¿Cuál es el modelo que priva en el país? Un monto de spots o de promocionales que se dividen a los partidos en dos grandes bloques: El igualitario y el proporcional. ¿Por qué en financiamiento, y en acceso a radio y televisión se usan estas fórmulas? -----

Porque se trata de inyectar equidad no igualdad, porque si se fijara regla de igual, tratar de manera igual a desiguales genera más desigualdad, es decir, no es lo mismo un partido con una amplia presencia política que un partido de nueva creación. Pero al mismo tiempo, para que las prerrogativas, ya sea en términos de financiamiento o de acceso a los medios, no se vuelvan *per se* un reproductor de la simetría entre los partidos, se introduce el 30 por ciento de igualdad. Esa es la norma que se fijó en 1996 que se ha ido perfeccionando y que está, sí, cuando se establecieron los criterios de reparto, vigente para Coahuila. -----

Se introduce la figura de las candidaturas independientes, y ¿qué es lo que tenemos? Que el modelo de equidad, dado el criterio que sigue la autoridad local, se rompe por dos razones básicamente: Una, y miren cómo dice aquí nuestro considerando número 18, creo que en sí mismo muy representativo de cómo se van las cosas, dice: -----

“Que en relación con el considerando que antecede y de conformidad con el Acuerdo tal, durante la campaña del proceso local en cita, el 30 por ciento del tiempo a repartir en forma igualitaria corresponde a 378 promocionales, mismos que se distribuyeron entre los 14 partidos políticos contendientes, de esta manera 27 promocionales le

corresponden a un partido político de nueva creación, dentro del 30 por ciento, equidad en esta parte”. -----

Es más, en el 30 por ciento de igualdad dice: “Por tanto, a cada uno de los cuatro candidatos independientes le serán pautados 27 promocionales”. Perdón, pero aquí hay un salto mortal; porque el párrafo anterior está hablando de partidos y éste de candidatos; y es, discúlpenme, una equivocación mayor confundir partido con candidato.-----

No es lo mismo un señor que consigue inscribirse para uno de los 16 distritos, que un partido político, que una organización de ciudadanos que contiene en los 16 distritos. Y tratar como iguales a sujetos tan distintos es un error que rompe con la certeza, la legalidad, la equidad completamente. -----

Por eso, yo no voy a apoyar el proyecto; porque creo que al trasladar sin más criterio de la autoridad local sin tener esta referencia global de qué son las condiciones de la competencia, simplemente estamos nosotros lesionando estos principios. Fíjense ustedes el segundo razonamiento de por qué se rompe la equidad: Ciento ocho promocionales nuevos. -----

Ya confundieron a una persona con un partido; tiene derivaciones peligrosas que una democracia esté favoreciendo el culto a la personalidad y no a la organización política; que el ciudadano organizado sea sospechoso y que el ciudadano que usa su nombre para hacer política tenga mejores condiciones de la contienda. Creo que es lo que nos está diciendo en el fondo la propuesta de la autoridad local y que, sin más, estaríamos a punto de asumir.-----

Pero además 108 promocionales adicionales a los 378 ya rompió el principio del 70-30, porque 108 sobre 1mil 260 es arriba del 38 por ciento. ¿De dónde sacaron ese ocho por ciento adicional? Ya sé que de las pautas de la autoridad, pero cuando uno habla de distribución tiene que ver el monto de lo que va distribuir, y si ese monto se distribuye sólo en favor de algunos de a los que les toca el reparto se está afectando, se está lesionando, es un cosa aritmética, el reparto que está en la Ley. -----

Y eso es lo que se está haciendo aquí, se está lesionando el 70-30, porque ya llegó a 38, pero sólo para unos. Todavía la autoridad dijera: “Yo me hago a un lado y les doy a todos los contendientes”, entonces si va a dar 108 adicionales hay que sumarlos y hay que aplicar la fórmula pero completa, no sólo para unos, y no sólo para unos que ni son partidos, sino para cuatro individuos. -----

Catorce organizaciones se quedan con lo que tenían y cuatro individuos tienen 27 spots cada uno. ¡Caray!, eso no es contribuir a la certeza. Estamos afectando el Modelo de Comunicación Política. Entonces deberían, sí, de ser considerados todos como un contendiente más y le tocaría una fracción, porque los candidatos independientes en ningún lado son equiparables a un partido político ni siquiera Local; en el ámbito de su espacio quizá, y entonces ya podemos ir a todo el debate técnico. Pero antes de ir al debate técnico estamos partiendo de asumir unas consideraciones que rompen con la equidad. ¿Qué es lo primero que deberíamos de hacer? -----

Decir que no procede que la autoridad dé spots adicionales a unos cuantos, porque eso rompe la equidad, rompe las reglas del juego preestablecidas para el acceso a la radio y la televisión. Eso es lo primero que tendríamos que hacer: Dar la certeza de que no hay tratos privilegiados. Entonces de la bolsa de sólo 1mil 260 spots y de sólo 378 promocionales hay que ver ahí sí cuántos tocaría, porque son 378. Estamos hablando de 16 distritos, insisto, no de cuatro y con que uno se anote a uno ya tiene tantos spots como un partido que contiene en todo el Estado.-----

Corrijamos este error y luego vayamos a qué concesionario transmite qué, esa es la ruta, creo yo, para dar certeza. Por lo tanto, si esto queda así es obvio que no voy a acompañar el proyecto. Gracias.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Claro que sí. Consejero Murayama, le quisiera hacer una pregunta Guillermo de Movimiento Ciudadano.-----

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí, cómo no.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Adelante, Guillermo.-----

El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Guillermo Cárdenas González: Gracias, Consejero. De su intervención, tiene toda la razón. ¿Estaría de acuerdo conmigo en que al momento de que se someta a votación se sometiera su propuesta?-----

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí, por supuesto.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Perfecto. Me había pedido la palabra Fernando del PRD, pero considerando las rondas, primero le daré la palabra al Consejero Andrade y posteriormente a Everardo del Partido Acción Nacional. Consejero Andrade, por favor.-----

El C. Consejero Electoral Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejera Presidenta. Primero, solamente para referir las propuestas que hacemos conjuntamente el Consejero Benito Nacif y un servidor, apoyadas ahora, aunque fueran redundantes, por mi colega, el Consejero Marco Antonio Baños, y se refieren principalmente a darle mayor sustento precisamente a la lista que viene posteriormente del considerando 25.-----

Se están señalando dos SUP-RAP, uno es el 64/2013, que precisamente se refiere al de las candidaturas independientes en Quintana Roo y el otro es el 70/2014, que se refiere, como sabemos, a una reciente impugnación del PRD, que incluso este último, el 70/2014, refiere la resolución de Quintana Roo también.-----

Nosotros creemos, como decía la compañera Mariana de Lachica, que esta resolución 70/2014 es importante, porque además que sí está ratificando el modelo de comunicación que tenemos actualmente, abre de alguna forma la posibilidad de que este modelo no es el único o no debe ser el único.-----

Entonces, creo que en ese sentido estaría de acuerdo en algún momento dado poderlo revisar, incluso se ha señalado también que dependerá también de la reforma en materia de telecomunicaciones, se señaló por Javier, que esto está pendiente todavía,

pero seguramente, probablemente o deseablemente esta reforma en telecomunicaciones pudiera contener alguna ruta, alguna hoja de ruta que nos permitiera tal vez avanzar hacia otro tipo de modelos.-----

Pero creo que por lo pronto es el que tenemos, como decía el Consejero Nacif; han sido criterios reiterados y ratificados en diversas ocasiones por el Tribunal y que, por lo pronto, encontrándonos en campaña ya en Coahuila, creo que este Acuerdo es el que corresponde para dar certeza, a pesar de que irrumpe el Acuerdo precisamente por las candidaturas independientes que nos fueron notificadas apenas el día domingo, que se suman, al anterior candidato independiente que ya estaba, se suman otros tres candidatos. En ese sentido es la explicación de las propuestas que estamos realizando. Sí me llama mucho la atención la petición que hace el Instituto de Coahuila y, en este sentido, me parece interesante la señalización que hace el Consejero Murayama, porque si bien es cierto el Instituto es el que puede sugerir o darnos la idea de la pauta que está proponiendo, aquí ya nos está diciendo cuántos spots le corresponden a cada candidato independiente y creo que en ese sentido sí es un exceso por parte de la autoridad estatal, decir ya cuántos spots le corresponden a cada candidato independiente.-----

Como decía el Consejero Baños, que además es el Presidente de la Comisión de Vinculación, va a ser importante precisamente establecer estos canales de comunicación con las autoridades locales electorales para definir este tipo de temas, pero definitivamente sí el señalar los 27 promocionales para cada candidato independiente viene siendo un exceso. -----

Que también se justifica, debido a que el tiempo que van a tener ya en campaña estos candidatos independientes, es un tiempo menos al que tienen los partidos políticos en la contienda. Como dice la petición del Instituto, sería prácticamente del 20 de junio al 2 de julio del presente año que tendrían la exposición o la prerrogativa los candidatos independientes. -----

Creo que vamos a vivir cambios importantes que la reforma política electoral de 2014 y la inclusión ya de los candidatos independientes en la vida política del país, nos van a generar ajustes necesarios entre autoridades nacionales, entre autoridades estatales y por supuesto, considerando cuáles van a ser las atribuciones de estas autoridades y las nuestras, para poder fijar, lo que decía la Consejera Presidenta, nuestra facultad de administración de los tiempos en radio y televisión, que le corresponde única y exclusivamente a esta autoridad nacional. Sería cuanto, Consejera.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Andrade. ¿Alguien más en primera ronda? De no ser así, en segunda ronda tenemos el uso de la palabra, primero, Fernando, del Partido de la Revolución Democrática, luego estaría yo anotada y posteriormente, el Consejero Nacif. Adelante, Fernando. -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez: Gracias. De la modificación al Proyecto de Acuerdo, por supuesto, Consejero Nacif, Andrade, Consejero Baños, de algún modo hemos estado

aquí en este proceso de construcción del llamado criterio estatal y desde luego, el Tribunal, en la última Resolución que se menciona del 70/2014, precisamente lo que dejó en claro, incluso en el anuncio del debate del asunto, es que no había un criterio específico aplicable a todos los casos. -----

Y les dijo que no aplicaran un dogma que están ustedes aplicando. Dijo: “cada caso en concreto tiene que conocerse en sus méritos”. Eso lo establecieron y lo reiteraron una y otra vez, también conforme a lo que ha mencionado el Consejero Andrade, de que en la pauta estatal no es el único modelo posible. -----

Y complementariamente dijeron: “Todos los casos tienen que conocerse en sus méritos”, y este es un caso de candidaturas independientes distinto a los anteriores que se han conocido, completamente distinto. -----

Por eso, habría que abandonar este criterio dogmático y conocer el asunto en sus propios méritos. -----

Y también habría que decir esto, para los Consejeros que proponen este asunto. Por supuesto que sabemos que no existen redes estatales, lo sabemos, o sea, “entre gitanos no nos leamos la mano”, sabemos que no existen redes estatales, que lo que ustedes sostienen es el bloque con respecto a una señal nacional. -----

Por supuesto que no hay respuesta sobre las redes estatales, porque dentro del estado de Coahuila no hay ninguna repetidora del Canal 5, de TV Azteca o de Televisa que genere su señal y después las otras emisoras retransmitan la misma programación; por supuesto que sabemos que no es cierto, eso es falso, no existen las redes estatales, esa es una invención para tratar de sostener un capricho de las televisoras de pautar una sola orden de transmisión en todo el estado. -----

Por eso no hay respuesta, no porque no sea legal, sino porque no existen las redes estatales, particularmente en Coahuila, son una serie de emisoras que en 2010 les requerimos tener la capacidad técnica para insertar contenidos específicos electorales, ratificado por el Tribunal. -----

Ese asunto ustedes, consejeros, también se olvidan de ese antecedente, por supuesto que también nos hacemos de la vista gorda de que el tema de la capacidad de bloqueo en Coahuila es un tema juzgado también, y ¿qué hace el Tribunal en el expediente 70 de 2014? No impartir justicia completa, ¿por qué? Porque no resuelve ese agravio de manera particular. -----

Nosotros ya teníamos resuelto el tema de la capacidad técnica de insertar contenidos específicos en los canales de televisión de Coahuila, ese asunto queda olvidado de parte de ustedes, y eso lo conocemos. Claro, aquí no vengamos con el dogma de que el Tribunal ya resolvió que el criterio estatal es definitivo, eso no es cierto; se estableció que cada caso tiene que resolverse en su mérito y es cuestión que no se está resolviendo acá. -----

Ni redes estatales existen, tampoco se avaló el criterio de bloqueo con respecto a la señal nacional en esta resolución, y hay que decirlo con sus letras: No se avaló ese criterio. El Tribunal por fin estableció que no se avala el criterio del bloqueo solamente

con respecto a la señal nacional, eso lo dice el expediente SUP-RAP-70/2014, eso también hay que establecerlo de manera concreta. -----

También me llama la atención que en anteriores criterios se decía, por ejemplo, cuando discutimos los temas de candidaturas independientes en Zacatecas y en Quintana Roo, se dijo: “Es que no podemos modificar la propuesta que nos hace la autoridad electoral”. -----

Y ahora, sin más, la autoridad electoral nos pide que pautemos las candidaturas independientes de acuerdo a su cobertura geográfica y simplemente desatendemos esa determinación de la autoridad electoral, sin fundar ni motivar, simplemente nos hacemos de la vista gorda de esa determinación de la autoridad y lo que pretendemos es aplicar de manera dogmática un criterio que llaman ustedes estatal y eso significa incluirlo en todas las emisoras, a pesar de que el proyecto demuestra que es factible obsequiar la petición de la autoridad electoral, incluso dentro de este criterio estatal que también quiere decir, ¿qué quiere decir el criterio estatal? -----

El criterio estatal, también esta Resolución 70/2014 también establece que es con respecto a las redes, a las supuestas redes; es decir, solamente a las televisoras es aplicable, solamente es aplicable a las televisoras el tema del criterio estatal y nosotros lo estamos ampliando a las estaciones de radio. -----

También el tema del criterio estatal no se establece con respecto a las candidaturas independientes, por la particularidad misma. Por supuesto que no estamos atendiendo el criterio de pauta estatal que se ha venido estableciendo, que se ha venido avalando y que depende de terminar con el diagnóstico. Todos estos elementos por supuesto que no se resuelven en la propuesta de modificación de los lineamientos establecidos por el propio Tribunal en esta resolución SUP-RAP-70/2014. -----

Me parece y ellos lo señalaron, los magistrados señalaron concretamente que con esa resolución se hacía un corte con respecto a los criterios anteriores. Por supuesto que los criterios anteriores no resultarían aplicables y también estaría este criterio de pauta estatal dependiente de lo que determine este Comité de Radio y Televisión, completando el estudio de la metodología y el tema de la capacidad técnica que, vuelvo a reiterar, todos nosotros sabemos que estaba resuelto el tema desde el 2010, con respecto al estado de Coahuila. -----

Por lo tanto, me parece que la propuesta de modificación carece de cualquier sustento, dados los criterios más recientes del propio Tribunal que se aducen. Gracias. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias, Fernando. Ahora estoy anotada yo en la lista. A ver, en algunas ocasiones he dicho que los precedentes del Instituto Federal Electoral deben ser tomados en cuenta por esta autoridad nacional cuando son virtuosos y no deben ser retomados sin más análisis cuando no lo son. -----

Me parece que lo que ahora propone el Consejero Murayama es no atender un precedente de decisiones que había tomado el IFE y me parece que es por buenas razones. ¿A qué me refiero? Aquí se ha dicho que una de las decisiones que el IFE

había tomado era que atendería las propuestas de la autoridad casi sin posibilidad de modificarlas.-----

Tenemos precisamente el caso de Zacatecas, las candidaturas independientes de Zacatecas en 2013, como un buen ejemplo de una propuesta de una autoridad que podría llegar a haber tenido cuestiones dudosas para la equidad y, sin embargo, el IFE en su momento tomó la decisión de avalar la propuesta, porque esa era la propuesta de la autoridad electoral.-----

Me parece que lo que hoy está proponiendo el Consejero Murayama es lo que el Tribunal nos ordenó en su momento, cuando analizó el tema de Zacatecas, no por parte del Comité de Radio, cuando lo analizó por parte de la Junta General Ejecutiva y ordenó que fuera el Comité de Radio quien conociera, precisamente para poder analizar la equidad en la contienda, porque los candidatos independientes son contendientes.-----

Entonces, estoy absolutamente de acuerdo en que analicemos si esta repartición que nos propone la autoridad local es una repartición que honra los principios de equidad en la contienda, que es uno de los principales principios que debemos tutelar para las contiendas, pero precisamente en una lógica de analizar los precedentes que retomamos y los que no retomamos. -----

Me parece que hay otro elemento dentro de los precedentes que se está proponiendo que sí se retomen, que es este precedente relativo a la pauta estatal, que también genera afectaciones a la competencia y que en este ánimo de verificar que cuidemos la equidad en la competencia debemos analizar si retomamos ese precedente o no. -----

¿Por qué genera afectaciones a la competencia? Pues muy sencillo, en este momento tenemos en Coahuila 14 partidos contendiendo, más estos cuatro candidatos independientes para distritos específicos. -----

Esos 14 partidos contienden solamente para una elección, que es la elección a diputados en este momento, en esta elección; habrá un momento en el que tendremos elección a gobernador y ayuntamientos, pero en este caso solamente contienden para diputados y en esa contienda si bien los candidatos postulados por el partido están siendo apoyados por el partido y representan un beneficio al partido en cuanto al acceso a prerrogativas dependiendo de la votación que obtengan, como contendientes, todo están en la contienda como candidatos, más allá del efecto que tengan para el partido político. -----

Y precisamente esta lógica de pauta estatal le resta tiempo a los contendientes de los partidos políticos, porque el contendiente que está en Torreón tendrá que compartir el número de minutos, el de un partido político, que tenga asignados como partido político con el conteniendo de Saltillo, de la misma forma que el contendiente de Saltillo con el de Monclova, con el de Nueva Rosita, con el de Parras de la Fuente, Piedras Negras y Torreón; aritméticamente pierden tiempos. Nuestro criterio lo que está haciendo es generar una inequidad. -----

Me parece que si estamos analizando criterios virtuosos y criterios que no lo son, debemos analizarlos todos. En este caso creo que se señalaba ahora algo en la mesa

que debemos tomar en cuenta, la confusión que puede generar que un candidato independiente se esté escuchando en Piedras Negras o se esté viendo en Piedras Negras para una elección de Saltillo, que mi geografía no es la mayor de mis virtudes, pero hasta donde recuerdo está bastante lejos. -----

¿Y por qué digo que genera una confusión? Porque todas las boletas electorales también tienen un rubro, que es: Candidatos no registrados. Podemos generar una confusión en el electorado de si ese compañero que está apareciendo en la televisión, en una población en la que no está compitiendo, no es un candidato no registrado y puedo verlo en la televisión siendo de Piedras Negras, y decir: “Oye, mira, él me parece bueno, me parecen sus propuestas, ¿dónde firmo?” Ah, pues llego a la boleta, no veo su nombre, pues “candidato no registrado”. Y eso puede generar una confusión que va en contra del sentido del derecho al voto informado que tienen las y los ciudadanos.-----

En segundo lugar, nuevamente reitero, la autoridad electoral, con independencia del exceso que podemos decir que cometió, dándole 27 minutos a cada uno de los candidatos independientes, el exceso en cuanto a la equidad de todos los contendientes, nos dio esos tiempos en 21 emisoras, no en 32. Y esa autoridad electoral está perdiendo tiempos en emisoras que no tenía contemplado perder tiempos. -----

Ella nos dijo expresamente: en el Distrito 01, 02, 03 y 04. Los 11 canales de televisión que son repetidoras o parte de la red estatal de las tres emisoras principales, llamémosle así, que están en Saltillo, no están contempladas dentro de este reparto que la autoridad nos pidió y le estamos quitando el tiempo de una forma injustificada a la autoridad. -----

De la misma forma que comparto esta invitación que hace el Consejero Murayama, a que reanalicemos la decisión que en su momento tomó el IFE y que como INE garanticemos la equidad en la contienda y no nos vayamos por un criterio, lo que nos propone la autoridad sin más reflexión, hago el mismo llamado a que reflexionemos la totalidad de los criterios y los presentes, que en este momento estamos aceptando o que en este momento la mayoría se ha pronunciado por aceptar.-----

Creo que es importante que hagamos una revisión de todos los presentes y los impactos que van a tener en los derechos que tenemos que tutelar, el derecho a votar, a ser votado, a la información y a la libertad de expresión. Me parece que son un conjunto de principios que máxime por el artículo primero constitucional nos dicen expresamente, tenemos que garantizarlos de una forma indivisible, universal e interdependiente. -----

No creo que lo estamos logrando, retomando un criterio que a mi parecer no es virtuoso y que no justifica el actuar de esta autoridad. Muchas gracias. Le doy ahora la palabra al Consejero Benito Nacif.-----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejera San Martín. Creo que hay buenas razones para aprobar la propuesta que nos presenta el Consejero Murayama. -----

Antes de la reforma electoral teníamos sólo dos modelos en lo que concierne a tiempos de radio y televisión para las campañas locales, y estaba por definirse el federal, en casos de candidatos independientes, el modelo Zacatecas y el modelo Quintana Roo. -- Y actualmente ya hay un pronunciamiento muy claro del modelo a seguir en las campañas federales y locales y en ese modelo, se adopta básicamente lo que se desarrolló en el caso de Quintana Roo, es decir, se toman esos tiempos del 30 por ciento equitativo para los partidos políticos y se trata al conjunto de candidatos independientes como si fueran un partido político.-----

Ese modelo que ya ahora existe en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales tiene que aplicarse en las elecciones subsecuentes; y estamos ante casos de transición, nos hemos encontrado diferentes casos de transición en lo que concierne a voto de los michoacanos en el extranjero, redistribución, etcétera. Y me parece que la propuesta que hace el Consejero Murayama es una buena propuesta para la transición en el caso de Coahuila, donde se sigue parcialmente el modelo de Zacatecas.-----

Pero ya nosotros conociendo lo que dispone la LEGIPE, me parece que lo prudente es tomar el concepto de equidad, tal como ha sido ya desarrollado en la LEGIPE y aplicarlo en el caso de Coahuila utilizando los tiempos de la autoridad, en un caso de transición específico, sabiendo que en adelante imperará un modelo en el cual los tiempos para los candidatos independientes se tomarán del 30 por ciento equitativo de los partidos políticos. -----

Me parece que es muy adecuado que le demos el tratamiento al conjunto de los candidatos independientes como si fueran un partido político, que ese es el modelo de equidad por el que se ha pronunciado el Congreso de la Unión en la aprobación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. -----

Cuando tuvimos la discusión sobre Zacatecas este pronunciamiento no existía, ahora sí existe; y creo que, dado lo que ahora conocemos como autoridad administrativa, que en aquel entonces no conocíamos, lo más prudente, adecuado es hacer la transición en el caso de Zacatecas de esa manera, perdón, de Coahuila siguiendo la propuesta que nos hace el Consejero Murayama. -----

Por otro lado, es un asunto cuya discusión está zanjada de forma definitiva porque está establecido claramente en la ley; la discusión que tuvimos en el caso de Zacatecas ya no lo tendremos otra vez y estaremos aplicando lo que dice la ley al respecto con certeza y claridad, me parece que son dos principios que tenemos que seguir. Por eso me sumo a la propuesta que hace el Consejero Murayama. -----

Respecto a las órdenes de transmisión o el bloqueo por emisoras, es una discusión que también hemos tenido recurrentemente en este Comité y en el Consejo General y que hay, incluso, diferentes interpretaciones de lo que el Tribunal resuelve; pero lo cierto es que de manera consistente ha ratificado Acuerdos del Consejo General y de este Comité, donde se indican órdenes de transmisión ejecutables por cadenas, por redes estatales.-----

Es una discusión compleja. Entiendo los argumentos planteados por la Consejera San Martín, por las representaciones del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional y del PRD, y por el representante del PRD. -----

Hay también otra dimensión de esto que tiene que ver con las implicaciones de generalizar en todo el país un modelo de órdenes de transmisión diferenciadas por cada emisora, y que han sido materia de un estudio que se presentó ante este Comité, se llevó al Consejo General y que incrementa sustancialmente las demandas sobre la capacidad, tanto de esta institución para administrar los tiempos de Estado de radio y televisión, como de los concesionarios y los que antes eran permisionarios, que ahora entiendo son concesionarios públicos, que no sabemos y en algunos casos tenemos la certeza, en otros no sabemos, que tienen la capacidad de operar con este esquema.----

También de los concesionarios privados que también desconocemos si tienen la capacidad de operar bajo este esquema de órdenes de transmisión diferenciadas por emisoras. La consulta está en las respuestas; en algunos casos han dicho: "Sí podría, pero necesito más tiempo del que actualmente me das por su ejecución", en otros casos nos han dicho: "No, no puedo". -----

He tenido la oportunidad de conversar con algunos operadores de redes estatales y la verdad es que para ellos implicaría una modificación sustantiva, que implica erogaciones significativas para desarrollar esa capacidad. De manera que está toda esta otra dimensión, que creo que nosotros hemos puesto también sobre al mesa, se ha divulgado esa información, es información técnica. -----

No creo que vayamos a zanjar la discusión en esta ocasión, pero hemos ido todos conociendo más a fondo el problema y la forma en que se ha venido pronunciando el Tribunal ha sido ratificando este esquema de operación en redes, que ciertamente no existen en términos de expresiones en la Ley o en la Constitución, pero sí vienen existiendo en los hechos, en los catálogos aprobados por este Comité, en un principio incluso sin discusión; en los oficios emitidos por la propia Dirección Ejecutiva y en las pautas aprobadas por este Comité. -----

Entonces, hay un conjunto de precedentes que claramente configuran una práctica administrativa, que si se modifica se tendría que modificar de forma, con un criterio general y, al hacerlo, esto tendría implicaciones importantes en términos de los costos y de las cargas en la administración del modelo, que se han puesto públicos.-----

Entiendo que existen diferencias al respecto y respeto mucho las opiniones que en este caso no coinciden con la mía, pero privilegiaré siempre el principio de certeza, en este caso, que va muy relacionado con el de legalidad, porque nos estamos basando en criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal al momento de tomar decisiones como las que estamos tomando en esta ocasión, respecto a la forma en que se ejecutarán las órdenes de transmisión. Gracias, Consejera San Martín. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Le quisiera hacer una pregunta Fernando del Partido de la Revolución Democrática. Adelante. -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez: Gracias. A mí me parece que más que diferencias de opinión sí traemos un tema de aplicación de criterios. La carga de la prueba, el Tribunal ha dicho, le corresponde a los sujetos obligados, más cuando les hemos requerido que tengan la capacidad.-----

El asunto de las redes se refiere a redes de sistemas públicos, no de concesionarios. Ahí es donde más que diferencias de opinión, más bien no traemos un manejo adecuado de la información, pero mi pregunta es ésta:-----

Me parece que en el criterio que ustedes están proponiendo de pauta estatal, que dicen avalado por el Tribunal, que está conciliado en el considerando 16 del proyecto original, la autoridad solicita aquellas estaciones de radio y canales de televisión que tengan cobertura en los distritos, dice este considerando 16.-----

Y luego, el considerando 25, precisamente aplicando el concepto de pauta estatal, conciliado con esto, las emisoras de televisión que están en Saltillo, más las emisoras de los canales de televisión que retransmiten o que tienen la misma programación, digamos que retransmiten la programación de una señal nacional, porque así es; esas señales que retransmiten y se ven en Saltillo se están aplicando en el resto del estado a todos aquellos canales de televisión que tienen la misma programación.-----

¿No le parece que ya estamos aplicando el criterio estatal y no hay ninguna razón para agregar otro tipo de canales de televisión y estaciones de radio que no implican a Saltillo?-----

Me parece que es perfectamente conciliable la solicitud de la autoridad de establecer los canales de televisión con la identidad de programación en el resto del Estado. La propuesta que original que está sobre la mesa me parece que lo resuelve en el criterio de pauta estatal. ¿No le parece así? Gracias.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Consejero Nacif para contestar.-----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias. Repetiré lo que he dicho anteriormente. La propuesta que he presentado junto con el Consejero Enrique Andrade, lo que busca es darle claridad y certeza y especificarle a la autoridad electoral en qué emisoras se van a ejecutar las órdenes de transmisión, en función de lo que propone, para darle cobertura en televisión a candidatos independientes en los distritos a los que están postulados como candidatos de mayoría relativa.-----

Es importante dejar claro que si incluyes una señal para ejecutar estas órdenes de transmisión, estarás automáticamente incluyendo otras, dada la modalidad de operación, de las estaciones asociadas a esa señal.-----

Eso es importante dejarlo claro para las autoridades electorales locales, para los candidatos independientes, porque es la práctica administrativa que ha existido desde el 2009 en esta institución, que ha sido confirmada en diferentes resoluciones del Tribunal.-----

Eso es lo que busca la propuesta, me parece que lo consigue. Lo hemos hecho así en otras ocasiones. El objetivo es darle claridad, darle certeza jurídica, al alcance de las

obligaciones y también al alcance de las prerrogativas de los candidatos independientes y de las autoridades electorales. Gracias. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias, consejero, muy amable. Le doy ahora la palabra a Javier González, del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.-----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Javier González: Gracias. Empiezo con una consideración a los pobres concesionarios de televisión, que en seis años no han podido cumplir con la ley, la Constitución y aquí los vamos a tener que defender un rato más. -----

Dice el Consejero Nacif que él ha hablado con algunos, que no están en condiciones de cumplir. Por lo tanto, no los obligamos a cumplir, algo que ya está. No, hasta donde entendí no sólo son las públicas porque aquí estamos abordando, como ya fue la discusión con el Consejero Baños, también los concesionarios.-----

Pero a ver, la propuesta del Consejero Murayama evidentemente es muy atractiva. Coincido con ella plenamente. Tenemos un problema que el propio Consejero Murayama en la última sesión del Consejo General nos hacía ver. Ahora tenemos que aplicar la ley anterior, o sea, lo que tenemos. En lo que tenemos, no tenemos considerados en ningún momento a los candidatos independientes, no hay de dónde darles tiempo, con la ley que estamos jugando en las elecciones de Coahuila y Nayarit. Por lo tanto, en ésta coincido, la única forma de darles tiempo es sacándoles a las autoridades electorales, que por cierto, en la nueva ley, a las autoridades electorales se les quita mucho tiempo.-----

Pero en vía de mientras, con la ley vigente en estos procesos no había posibilidades. Pero ahí nada más quisiera mencionar una cosa. Efectivamente, no podemos comparar candidatos independientes con partidos. Un partido tiene la posibilidad de hacer un spot con todos sus candidatos a diputados para todo el estado; o hacer un spot por cada municipio, donde siempre existan las posibilidades con alguna concesión de radio o televisión, si no existen no hay posibilidades de hacerla por municipio, pero en todos los casos donde haya. -----

En el caso de los candidatos independientes sólo tienen la posibilidad de salir, o sólo tendrían que tener la posibilidad de salir en aquel espacio territorial donde van a competir; en ese caso particular, ya no es un candidato independiente contra un partido, territorialmente ya todos son candidatos, unos, bajo el emblema de algún partido político y, otros, bajo la candidatura independiente, pero ya es una competencia esencialmente de uno contra uno; ahí es donde creo que se tiene que dar la certeza. ---

Ya lo comentaba la Consejera San Martín, ¿por qué tendrían que ver el spot de un candidato independiente al Distrito 01 de Saltillo, en Coahuila, en Piedras Negras o en Torreón? Creo que no hay ninguna necesidad. -----

Por lo tanto, sí creo que en esta ocasión, igual que en el estado de Nayarit, porque además ése es mucho más complicado, ahí tenemos 19 candidatos independientes, si no mal recuerdo, ó 16, y hay, por lo menos, nueve concesionarias de televisión; en esas

tendríamos que poder dividir. Me queda claro que a lo mejor en una misma concesión de televisión tendrán que aparecer varios municipios, varios candidatos, pero no todos los del estado. -----

Tendríamos que tener la capacidad, sé que el Instituto la tiene, para ordenar spots diferenciados. Aquí el asunto, y es una discusión, como ya lo decía el Consejero Nacif, muy vieja, es si los concesionarios quieren o no quieren. Creo que la obligación de este Instituto es hacerlos cumplir la ley. Gracias. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Javier. Le doy la palabra al Consejero Ciro Murayama. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí. Quisiera referirme de nuevo al tema de cuántos promocionales. En efecto, no tenias una disposición legal de reparto, aunque la figura de las candidaturas independientes no es de la última reforma constitucional, estaba ya en la Carta Magna; y los criterios de reparto del tiempo en radio y tele estaban en la Ley desde 1996, es decir, esto de ampliar el tiempo sólo para algunos candidatos sí es una salida muy poco acorde con el espíritu que ha estado reflejado en la Constitución desde que se establecieron las pautas de promocionales de los partidos. -----

Ahora, no estoy muy seguro que esté planteando una innovación total en el tema, más bien, creo que hay antecedentes y atribuciones que permiten hacerlo. -----

El propio considerando 17 señala que: “Corresponde a este Comité conocer y aprobar la propuesta de pauta remitida por la autoridad electoral, en atención al criterio establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia que recayó al expediente SUP-RAP-53/2013, en el que se estableció que este Comité de Radio y Televisión es el órgano competente para determinar lo conducente exclusivamente respecto al pautado y distribución de los mensajes para los candidatos independientes”. Es decir, ahí hay un fundamento jurídico ya que es el responsable de verificar que la propuesta formulada por el instituto electoral local cumpla con los parámetros de equidad en la contienda electoral, con el objetivo de posicionar a los candidatos independientes ante el electorado, es decir, ya viene un criterio. -----

Y además expresamente el Reglamento de Radio y Televisión, artículo seis, párrafo segundo, inciso b), dice: “El Comité tiene la atribución de conocer y, en su caso, modificar el modelo de distribución que propone la autoridad para la transmisión de promocionales en procesos locales”. Es decir, creo que sí hay antecedentes, está la atribución muy clara. Hay cosas en las que me gusta innovar, pero ésta creo que es una consecuencia natural de la propia evolución del tema, no creo que en esto sería. ---

Lo que sugiero es que se pueda modificar los considerandos 18 y 19, porque después de que el 17 dice que nosotros somos el órgano competente para ver que cumpla la autoridad, dice que “de conformidad con lo establecido en los acuerdos 41 y 42 de este año, emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, cada uno de los cuatro candidatos independientes tendrá derecho a la prerrogativa”. Ahí es donde ya no empieza a cuadrar. Usaría más el tipo

de frases que usan más adelante: “No pasa desapercibido para el hecho, en fin”, para decir: Ahí es donde dejaremos de acompañar. Y el considerando 19, que es para reforzar el 18, tendría que ser también modificado.-----

Por otra parte, vamos a tener una discusión, se ha tenido aquí, abierta, larga porque, en efecto, la geografía electoral no se corresponde con la cobertura de los distintos concesionarios. Nuestra responsabilidad es tratar de acercar lo más posible la pauta al ámbito donde se da la contienda respectiva. En eso estoy convencido. Creo que ya el hecho de que no se multipliquen 27 promocionales por candidato independiente, que estén apareciendo en municipios fuera de su ámbito ayuda. -----

No acompañaría tanto el argumento de la confusión. La verdad es que la gente que vive en Saltillo, sabe que no vive en Piedras Negras; hay rivalidades al interior del estado, hay identidades al interior de las entidades federativas que permiten saber muy bien que el candidato de Morelia no es el mismo que el de Pátzcuaro; en fin, que hay distintos candidatos y comparten muchas emisiones de radio todo el tiempo. Si van a la calle del centro a comprar alguna cosa, la gente no se pierde por oír un promocional de otro lado. -----

Creo que también sería adecuado tratar a los ciudadanos como mayores de edad, en el sentido de sus eventuales confusiones. Pero, sin duda, es obligación de la autoridad acercar el asunto. Creo que este tema nos va a seguir dando vueltas hasta que no esté concluido el estudio y podamos de una vez por todas decir: “A esta concesión se le da esta pauta y a esta otra, otra”. No a partir de lo que la autoridad crea, sino a partir de lo que la autoridad objetivamente determine. -----

Ustedes saben que ese estudio no está concluido, entre otras cosas, porque se supeditó a la conclusión de la legislación secundaria en materia electoral y en materia de telecomunicaciones, que creo que nos vamos, afortunadamente, acercando en el tiempo al momento en el que se pueda concluir este estudio y ahorrar que cada pauta sea repetir una discusión que, en efecto, tiene mucho tiempo adelante; que, además, lo quiero decir, es una discusión que es parte del proceso de maduración de la Reforma. -----

Es decir, si recordamos las resistencias que tuvo el modelo allá por 2007, 2008 y donde estamos ahora, se ha avanzado mucho en parte gracias al trabajo que se ha hecho aquí. Entonces, a mí no me parece mal que estas discusiones se den, se hayan dado, pero creo que sí, lo que está en nuestras manos es, en efecto, como ya acordamos en la reunión anterior, el incorporar al plan de trabajo de este Comité, en este año, la conclusión de ese estudio, para dejar de dar vueltas a la noria, porque uno se puede marear. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Murayama. Le doy ahora la palabra a Jesús, del Partido del Trabajo. -----

El C. Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Jesús Estrada Ruíz: Pues ya no hay mucho más que decir. Lo que sí creo es que este tema de las transmisiones

estatales va más allá de si crea o no crea confusión o de si los electores son o no capaces de diferenciar los mensajes.-----

He estado insistiendo en la cuestión de la estrategia. ¿Se le va a informar a los candidatos independientes que sus spots no van a ser locales, sino estatales? ¿Se les va a informar? Porque a lo mejor hasta quieren aprovechar su mensaje de otra naturaleza y además, lo hemos dicho también muchas veces, no es lo mismo discutir, estar discutiendo aquí este tema a estarlo discutiendo en...-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Perdón, una disculpa, Jesús. Adelante.-----

El C. Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Jesús Estrada Ruíz: No hay cuidado. Ya hasta se me olvidó dónde iba, pero cuando uno está en el terreno del proceso electoral y quiere uno hablar de términos de estrategia electoral, argumentos como éste de que un candidato de Saltillo pase en lugares donde nada tiene que hacer, propiamente el que queda en ridículo, hablando de los partidos, es el partido. Ahí cuando es de partido, cuando menos se aprovecha tal vez el lema, el eslogan, el escudo, algo se aprovecha. Pero siendo candidatos independientes no se va a aprovechar nada. Candidatos que pasen en un lugar o en otro, no se va a aprovechar absolutamente nada.-----

Siento que esta propuesta última nos lleva a una regresión. No creo tanto que cree confusión, pero es como si la propaganda de un candidato también a la vez que se haga estatal, se pierde tiempo, dinero y esfuerzo. No sirve absolutamente de nada.-----

Era para reforzar un poco esta posición de que a nosotros nunca nos va a dejar satisfechos el hecho de que los spots, menos en los candidatos independientes se transmitan en todo el estado, no tiene sentido. No sé si ellos, primero van a hacer, a lo mejor estamos discutiendo aquí cosas, ni tiempo van a tener de hacer sus spots. Cuántos ya fueron informados de que pueden ser transmitidos, no lo sé. Ahí es donde se crea una brecha importante entre la estrategia y el objetivo que se quiere. Gracias. --

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias. ¿Alguna otra intervención? Perdón, Consejero Baños. La representante del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.-----

La C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional, Licenciada Mariana de Lachica Huerta: Gracias, Consejera Presidenta. Estando de acuerdo con el Consejero Murayama y la propuesta que ha hecho, la reflexión sobre la entidad es totalmente pertinente. Y ahondando un poco más sobre lo que ha dicho nuestro compañero del Partido del Trabajo respecto de los candidatos independientes pautados, en este caso candidatos a diputados locales pautados en toda una entidad federativa.-----

El estado de Coahuila es uno de esos estados que tiene elecciones cada año. No recuerdo en este momento cuándo es la elección de gobernador de Coahuila, 2017 creo, la elección de Coahuila y pensando un poco en sobre lo que está ahondando Jesús, estos candidatos que probablemente no saben que sus posibilidades, por diversas cuestiones en un distrito no van a poder llegar a ser diputados locales.-----

Sin embargo, se le está dando acceso a una prerrogativa a nivel estatal. Me gustaría que también se reflexionara respecto de la equidad hacia futuras contiendas. Estos actores que hoy son candidatos independientes y que tienen un cierto liderazgo en su comunidad, y que están representando a un cierto número de ciudadanos, de alguna manera, si no podrían influir en la equidad respecto de un poco de propaganda adelantada, por decirlo de alguna manera, pensando en que alguno de ellos pudiera querer ser realmente candidato a gobernador y no quedarse en esta contienda; y se les está permitiendo hacer campaña en toda la entidad federativa, Creo que esto es algo que también se debería reflexionar en cuanto al tema de la equidad hacia el futuro. Es cuanto, Consejera Presidenta.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias, Mariana. Ahora sí, le doy el uso de la palabra al Consejero Marco Antonio Baños.-----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Presidenta. Tengo la sensación de que la propuesta del Consejero Murayama, en rigor está rompiendo las reglas, pero por defensa de principios me parecería importante tomar en consideración la propuesta y hacer la distribución conforme al mecanismo que él sugiere. Sería muy largo ahora discutir el tema de cómo sustentarlo jurídicamente, pero hay que encontrar el fundamento respectivo para efectos de la motivación. -----

También me quiero referir a un detalle que me parece importante, creo que lo tendríamos que tomar como mencionaba el Consejero Nacif, como un esquema de transición; esta es la parte que en rigor sería la procedente, porque aún no está vigente esa parte de la Ley General. -----

Luego hay otro detalle que viene en el Proyecto de Acuerdo que, desde mi punto de vista, rompe otro criterio que habíamos establecido con antelación, particularmente, con el tema de las candidaturas independientes de las elecciones locales en Quintana Roo y en el estado de Zacatecas.-----

Cuando establecimos una especie como de régimen general de atención a las candidaturas independientes y particularmente el tema de la entrega de los spots, o más bien de los materiales a difundir, lo dejamos a los órganos electorales locales; es decir, el argumento en aquella ocasión fue: Son los organismos electorales locales los que tienen el contacto directo con los candidatos independientes, los que tienen facilidad para poderlos identificar, para poder localizar, etcétera.-----

Y ahora estamos reconociendo que podríamos recibirlos directamente en la junta local correspondiente, o bien, en la Dirección de Pautado.-----

Hay un detalle que me parece un gesto de generosidad de parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, porque en rigor estaría atendiendo una petición expresa que hizo la autoridad Local; pero me da la impresión de que no debemos de ir en esa ruta, sino mantener el criterio establecido originalmente; es decir, que sea la Autoridad Electoral Local la que se haga responsable de recibir los materiales y que sea a través de esta autoridad que nosotros tengamos los materiales

correspondientes, ¿por qué? Porque sí se puede presentar un esquema de cierta confusión con ese tema de la entrega de los materiales por parte de las autoridades.---- Por el otro lado, me preocupa una situación que es un poco más delicada, que nosotros estemos tomando criterios sobre la base, pues ya eso ya casi no es una petición, sino es casi una indicación de parte del Órgano Electoral Local para que nosotros nos hagamos cargo de la recepción de los materiales, y creo que ahí tendríamos que mantener el criterio originalmente establecido para las elecciones locales anteriores, caso concreto Quintana Roo, caso concreto Zacatecas. Y apunto una cosa, Presidenta, que me parece que es ya urgente: Tenemos que ponerle orden al tema del tratamiento con los candidatos independientes para los tiempos. -----

Estamos construyendo criterios sobre la mesa cuando creo que deberíamos de encontrar un conjunto de criterios que apliquemos de manera uniforme, para el tratamiento de estos temas. -----

Hoy, me parece, con buenas razones el Consejero Murayama propone modificar un criterio, creo que tiene razón porque en el fondo estaríamos atendiendo reglas con la propuesta original, pero vulnerando principios de la contienda, y esa parte me parece delicada. Por eso acompañaría la propuesta del Consejero Murayama.-----

Pero, del otro lado, también veo la otra modificación. Entonces creo que hacer un conjunto de criterios muy ejecutivos, no propondría emitir un Reglamento nuevo, sino simplemente tener muy precisos algunos criterios de operación para la atención del tema tiempos en radio y televisión de los candidatos independientes. Sobre esa base es como yo apoyaría la propuesta del Consejero Murayama. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias, Consejero Baños. Al no haber más intervenciones en segunda ronda... Perdón, el Consejero Baños.-----

El C. Consejero Electoral Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Perdóneme, Presidenta, pero me parece que me enredé un poco en la exposición y me decía el Secretario Técnico del Comité que si estoy proponiendo modificar el Acuerdo. Sí, sí estoy proponiendo que regresemos a la recepción de los materiales, concretamente en la Autoridad Electoral Local.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Perfecto. Me pide el uso de la palabra el director Ejecutivo, Alfredo Ríos Camarena.-----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: A ver, solamente quisiera comentar la intervención que acaba de tener el Consejero Baños. En efecto, tiene razón, uno de los criterios que se habían adoptado para generar los materiales y que éstos fueran recibidos en una primera instancia por la autoridad local, era que ellos eran quienes conocían de manera más directa a los propios candidatos.---

En este caso, efectivamente, cambiamos el criterio porque se trataba de un solo candidato en un primer momento, cuando el Acuerdo se elaboró, en esos términos fue generado. De hecho los materiales de ese primer candidato que obtuvo un registro condicionado y que en principio debía salir al aire el día 15 de este mes, ya fueron

remitidos a la autoridad local del INE, es decir, a la Junta Local del INE y la Junta Local del INE lo envió al área de pautado. No ha sucedido lo mismo con estos nuevos tres candidatos. Lo quiero poner sobre la mesa porque si modificamos ese considerando vamos a tener que retrotraer hechos que ya sucedieron. Es cuánto. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias. No habiendo más intervenciones en segunda ronda. En tercera ronda estaba anotada yo y ahora le doy el uso de la palabra al Consejero Baños. -----

Atendiendo a lo que dice el Consejero Baños, debo de señalar que no puedo compartir no solamente por el hecho de que estaríamos dándole un trato diferenciado a diferentes candidatos independientes entre sí. -----

No puedo compartirlo, porque no me parece que le debemos de poner desde esta autoridad más trabas a los candidatos independientes para poder acceder a tiempos en radio y televisión, para poder acceder a la contienda. -----

El hecho de que tengan que acudir ante el Instituto Electoral local implica que pierdan tiempos, tiempos que sí tienen los partidos políticos. Un partido puede presentar sus materiales aquí hasta las 18:00 horas, nada más que el candidato independiente lo podrá presentar aquí a las 18:00 horas, pero previo habérselo entregado al IE y el IE a saber a qué hora le va a pedir que presente, para poder mandarlo aquí a las 18:00 horas y a saber a qué hora va a trabajar y en qué momentos va a recibirlos, cuáles días serán hábiles, cuáles serán inhábiles. -----

Me parece que no lo ponemos en una condición de competencia real. Voy de acuerdo, busquemos esquemas equitativos en la distribución de los tiempos, pero por lo que hace al acceso a la autoridad, al acceso a poder presentar sus materiales, a las facilidades que les podemos dar, me parece que el candidato independiente no debe tener trabas injustificadas. -----

En este caso, nuevamente regreso a lo primero que dije, si tenemos precedentes buenos por parte del IFE creo que los tenemos que retomar. Éste no creo que es un buen precedente por parte del IFE, cierto, es una regla que el IFE fijó, le doy absolutamente toda la razón al Consejero Baños; es una regla que en este momento se está proponiendo cambiar, cierto, pero se está proponiendo cambiar honrando otra regla que anteriormente se seguía, sin que fuera una regla escrita, que era la regla que no atendía el artículo que el Consejero Murayama leyó del Reglamento, que tenía que ver con que las autoridades locales eran las que hacían una propuesta que era prácticamente intocable. -----

Eso es algo que en esta ocasión sí se está cambiando. Si vemos la historia de la administración de los tiempos del Estado por parte del IFE, sí se está haciendo un cambio en este momento y un cambio que celebro, que podamos analizarlo desde el Comité de Radio y Televisión. -----

En ese mismo orden de ideas propuse lo relativo a la pauta estatal, que no reeditaremos la discusión, y en ese mismo orden de ideas sí insistiría en que más allá de que solamente estamos ante un trato diferenciado en esta ocasión entre candidatos

independientes, por lo que nos acaba de decir el Director Ejecutivo, que era algo que honestamente desconocía, pero en cuanto a la propuesta de fondo, no la podría acompañar. Muchas gracias. Le doy la palabra ahora al Consejero Baños. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejera. Quisiera presentar formalmente una solicitud para que se agende en una próxima sesión del Comité de Radio y Televisión, que me gustaría que fuera la siguiente, cualquiera que sea la modalidad de la siguiente sesión, para que empecemos a analizar este tema de reglas. -----

Supongo que la experiencia que ha venido acumulando la Dirección Ejecutiva nos podría permitir colocar algunas reglas mínimas de operación para el tratamiento de los tiempos que tienen que ver con los candidatos independientes y tendría varios propósitos ver esas reglas: -----

Uno, que los Consejeros nos pongamos de acuerdo en cómo vamos a hacer ese tratamiento y dos, que le generemos certeza a la Dirección Ejecutiva para operar con relación a este tema. -----

Si nosotros observamos la forma en que está atendido, por ejemplo, el punto de la recepción de materiales, caso Coahuila y caso Nayarit, hoy, sujetos a la discusión de este Comité de Radio y Televisión, estamos dándole un tratamiento diferenciado. -----

En el caso de Coahuila le aceptamos que nos entreguen directamente los materiales, bajo el argumento de que así nos lo pidió la autoridad; sí, le he pedido a Santa Claus muchas cosas y nunca me las ha traído; sí, me he portado muy mal desde siempre, así que no me genera problema eso. -----

El tema es que ahí estamos atendiendo un criterio de una manera y en Nayarit estamos retomando el criterio original Quintana Roo; es decir, ahí sí que sea la Autoridad Electoral Local la que reciba los materiales. -----

No podemos hacer eso, perdón, pero una autoridad no puede hacer eso, tiene que tener criterios uniformes de atención para este tipo de cuestiones. -----

Mis peticiones concretas son: Pongamos en los dos acuerdos el mismo tratamiento para la recepción de materiales; y dos, en la primera oportunidad, a través de su conducto, Presidenta, empecemos a discutir ese pequeño universo de reglas. Insisto, no estoy proponiendo la redacción de un reglamento ni mucho menos, sino unas bases de operación, una base ejecutiva que le permita al grupo de Consejeros ponerse de acuerdo con este tema; y dos, que la Dirección Ejecutiva tenga certidumbre al respecto a cómo debe actuar en estos casos. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: ¿Me permite hacerle una pregunta? -----

El C. Consejero Electoral Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Claro, Presidenta. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Solamente en relación con esto que me pide que atendamos. No tengo ningún problema y si esa es la petición, por supuesto que se puede agendar. -----

Pero tengo la impresión que estas son las últimas dos elecciones en que tendremos que resolver esto antes del Proceso Electoral Federal, para lo cual tendremos que haber modificado el Reglamento de Radio y Televisión y si estaría usted de acuerdo, lo que propondría es que este tema expresamente se aborde en el reglamento, ya sea para poner las reglas desde el reglamento o, en esa discusión decidir si lo que se deben emitir son unos lineamientos, etcétera. -----

Pero en el marco de la discusión, que es más amplia, respecto del tratamiento que tendrá una figura que ya es novedosa, pero que ya tiene reglas que en este momento, para efectos de estas elecciones, no existen reglas muy específicas de tratamiento a candidatos independientes. -----

Al estar ante ninguna otra elección donde podríamos tener verificativo la existencia de candidatos independientes, en el entendido por supuesto que si fuese el caso que existiera una elección extraordinaria previo a que pudiéramos tener esa discusión, la siguiente sesión del Comité de Radio y Televisión tendríamos un proyecto para tener absoluta certeza del tratamiento que podríamos dar en esa elección extraordinaria. -----

No sé si con eso podríamos cumplir una visión un poco más integral y atender la preocupación legítima que me parece que usted está planteando sobre la mesa. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Tiene usted razón. Lo que entonces pediría que es, en lugar de discutir un conjunto de reglas, veamos un informe específico del tratamiento que hemos tenido con este tema y vayamos pergeñando una posición rumbo al reglamento, ¿le parece? -----

Nada más sostengo la propuesta de que en el caso Coahuila, se instruya a que sea el Órgano Electoral Local el que reciba los materiales de parte de los candidatos independientes, es Coahuila. Nayarit viene con la autoridad Local. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: El Consejero Ciro Murayama, por favor. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Nada más para esto de quién recibe, creo que sí debe ser un criterio homogéneo, uniforme, único. Y la verdad me sorprende un poco saber que el candidato que estaba, ya entregó con un criterio si nosotros no nos hemos pronunciado, o sea, no estaríamos generando ninguna inequidad porque no hemos puesto la regla. Y si hay una regla que se está cumpliendo sin que nosotros la pusieramos, ahí hay un problema de otra naturaleza. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: ¿Alguna otra intervención? El Consejero Nacif. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejera San Martín. También es otro tema que fue muy discutido en el Consejo General y las dos posiciones que se han ventilado, la propuesta que ha presentado el Consejero Marco Antonio Baños y la posición de la Consejera San Martín fueron muy debatidas en el Consejo General. -----

Prevaleció el punto de vista que ahora ha presentado el Consejero Marco Antonio Baños. Yo sigo viendo ventajas en proceder de esa manera, por un principio de orden. Necesitamos la intervención de la autoridad electoral para que nos digan qué

promocional va primero, cuál va después. Qué pasa si un candidato independiente no entrega un promocional, cómo lo vamos a sustituir. -----

Creo que la intervención de la Autoridad Electoral Local es necesaria y ayuda al desahogo del trabajo. Ciertamente se valoró el inconveniente mencionado por la Consejera San Martín de que un paso es más rápido que dos. Pero creo que en los casos en que operamos así, que fueron los casos anteriores de Zacatecas y de Coahuila, operó bastante bien y hasta ahora creo que lo que tenemos que hacer es ser consistentes. -----

Ahora, me parece preocupante que modifiquemos en los hechos o que nos apartemos en los hechos de un criterio que ya adoptó el Consejo General; y que me parece que la Dirección Ejecutiva debe de seguir, no puede modificarlo por su cuenta; eso, al menos debería esperar a que esta autoridad se pronuncie si no es el Consejo General. -----

Suscribo la propuesta del Consejero Baños para mantener el mismo criterio que hemos utilizado en casos anteriores y que además nos proponen a continuación seguir en el caso de Nayarit. Es cuanto, Consejera San Martín. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Claro que sí. Consejero Enrique Andrade. -----

El C. Consejero Electoral, Licenciado Enrique Andrade: Gracias, Consejera Presidenta. Nada más igual para apoyar la propuesta del Consejero Murayama. Creo que el Reglamento, en el artículo que él mencionó, en el inciso b), le da la facultad a este Comité para modificar los modelos de distribución que presenten las Autoridades Electorales Locales, entonces creo que con ese sustento jurídico, además de mencionar que es un Acuerdo de transición, creo que da para aceptar la propuesta del Consejero Murayama. -----

Por otro lado, sí me sumo a la preocupación de cambiar algún criterio que esté previamente establecido, sin que pase por este Comité. Creo que sí es importante, como dice el Consejero Baños, definir las reglas de una manera clara y que estos criterios no pudieran estar susceptibles de ser modificados de una elección a otra, sino que en todo caso ya tengamos la ruta clara de cuáles serán los criterios que debemos de respetar, nosotros y las autoridades locales. Sería cuanto. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: ¿Alguna otra intervención? De no ser el caso, le pediría al Secretario Técnico que sometiera a votación el proyecto, primero, en los términos en los que fue presentado; de no ser aprobado por la mayoría de las y los integrantes de este Comité de Radio y Televisión, le pediría que sometiera a votación el proyecto, incluyendo la propuesta formulada por el Consejero Murayama, la modificación al título solicitada por el representante de Movimiento Ciudadano para invertir los números de Acuerdo, por una cuestión de orden. -----

La modificación propuesta por el Consejero Marco Antonio Baños y la incorporación de los considerados, que tales pueden ser modificados en lo conducente en relación a lo que se está diciendo, pero las propuestas que formularon el Consejero Nacif y el Consejero Andrade, por favor. -----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Con mucho gusto, Consejera Presidenta. En principio, pongo a consideración de los representantes si están de acuerdo en aprobar el proyecto en los términos que fue circulado.-----

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.-----

No hay consenso de los partidos políticos.-----

Ahora pregunto a los Consejeros integrantes del Comité de Radio y Televisión quienes estén a favor de aprobar el Acuerdo en los términos en que fue circulado, sírvanse manifestarlo.-----

Los que estén en contra.-----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: ¿En lo general?

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: No, el Acuerdo como fue circulado.-----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Como fue circulado.-----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Pero es que si lo regresamos todo.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Va incluir ahora la propuesta, porque es un cambio sustantivo.-----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Sí, exactamente.-----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Propuestas de modificación en lo particular, como le hacemos en el Consejo General. Perdón, el Consejero Baños tiene la palabra.-----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Estaríamos recortando el apoyo y luego que, como...-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Está bien. Hagamos la votación en ese sentido, primero en lo general y posteriormente excluyendo todas las consideraciones que han sido puestas en la mesa y luego en lo particular, con todas las consideraciones que han sido puestas en la mesa.-----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Pregunto nuevamente a los representantes de los partidos políticos, si están a favor de aprobar el Acuerdo en lo general. No hay consenso.-----

Ahora pregunto a los Consejeros integrantes del Comité de Radio y Televisión, si están a favor de aprobar el Acuerdo en lo general, por favor levantar la mano. Por mayoría es aprobado el proyecto en lo general, con el voto en contra de la Presidenta.-----

Ahora pregunto a los partidos políticos, si están a favor de que se incluyan en el proyecto las propuestas, en primer lugar, del Consejero Andrade y el Consejero Nacif, en los términos señalados; la propuesta del representante de Movimiento Ciudadano y la propuesta señalada por el Consejero Marco Antonio Baños.-----

Por supuesto, la propuesta referida al Consejero Murayama, en términos de considerar el tiempo de los candidatos independientes como si se tratara de un solo partido político lo que implica, por cierto, un número de spots, de seis spots por candidato y ya no sean 27, porque quedarían tres, lo cual sería para la autoridad. Quienes estén... -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Previo a la votación me está haciendo una moción la representante del Partido Nueva Alianza. -----

La C. Representante del Partido Nueva Alianza, Licenciada María de Lourdes Bosch Muñoz: Creo que varios tienen la misma cara que yo, pero ya me perdí. Si en este momento lo que estamos votando es lo que propuso Memo (refiriéndose al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Guillermo Cárdenas), lo que propuso el Consejero Ciro y lo que propuso el Consejero Baños, a lo largo de la noche lo que he venido escuchando es que se contraponen, no son iguales. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: A ver, nada más para aclarar, la propuesta del Consejero... Empezaré por acá, las propuestas de los Consejeros Nacif y Andrade son en el sentido de incluir dos considerados para dejar explícito el tema de la pauta estatal, que es como venía el proyecto originalmente sin ese dato explícito. -----

La propuesta del representante del Movimiento Ciudadano es solamente para invertir en el título el orden en el que están los acuerdos en que se modifican. -----

La propuesta del Consejero Murayama es bajo la misma distribución, bajo las mismas emisoras en el catálogo, que fueron propuestas en el proyecto, modificar el número de minutos que se distribuyen, dejándolo únicamente al equivalente a un partido político de nueva creación; o sea, el 30 por ciento igualitario para los cuatro candidatos. -----

Y por lo que hace a la propuesta del Consejero Baños, es en el sentido de las reglas para los candidatos independientes para la entrega de materiales, en el sentido que se presenten directamente ante la Autoridad Electoral Local. -----

Todas las propuestas se contraponen al proyecto originalmente circulado en muchas partes, pero guardan armonía entre sí. Adelante, por favor, representante. -----

La C. Representante del Partido Nueva Alianza, Licenciada María de Lourdes Bosch Muñoz: Insisto, se van a votar todas éstas con la diferencia que usted acaba de mencionar. En este momento lo que vamos a hacer es que se incorporen todas éstas, aunque sean distintas entre sí. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Es correcto. -----

La C. Representante del Partido Nueva Alianza, Licenciada María de Lourdes Bosch Muñoz: Entonces lo que queda es un melocotón, ¿no? -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Si los partidos quisieran una votación diferenciada podemos votar en lo particular cada uno de estos puntos Me parece que en las posturas planteadas en la mesa los desacuerdos son con todas o con ninguna. -----

La C. Representante del Partido Nueva Alianza, Licenciada María de Lourdes Bosch Muñoz: No. Lo que pasa es que de alguna manera lo que pienso es que se puede también votar por separado, porque lo queda ahí es un melocotón rarísimo. -----
O sea, las cosas que propone uno no necesariamente caminan con las otras. ¿Por qué no el intento de votar quién está a favor de las propuestas de cada uno de los que en su momento, a lo largo de estas horas, han venido generando una propuesta? Y no juntar todas las propuestas, que luego tratar de ver si éstas coinciden o no ya me parece como que es como votar todos y todo. No.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Perfecto. Lo señalé a petición de cualquiera de los integrantes de esta mesa, que podríamos hacer las votaciones diferenciadas. -----
Entonces, le pediría que, ya que se hizo la votación en lo particular, sometiera a votación en lo particular cada una de las propuestas, primero la del representante de Movimiento Ciudadano, posteriormente la presentada por el Consejero Nacif y el Consejero Andrade, posteriormente la del Consejero Murayama y finalmente la del Consejero Baños, por favor. Adelante. -----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Con gusto, Presidenta. Pongo a consideración de los representantes de los partidos políticos los que estén a favor de aprobar la propuesta del representante de Movimiento Ciudadano. -----

Hay consenso.-----
Ahora pongo a consideración de los Consejeros Electorales integrantes de este Comité la propuesta presentada por el representante de Movimiento Ciudadano. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. -----

Es aprobada por unanimidad.-----
Ahora, pregunto a los representantes de los partidos políticos si están a favor de aprobar la propuesta que pusieron sobre la mesa el Consejero Andrade y el Consejero Nacif, en el sentido de agregar dos considerandos, para ser más explícito. Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano.-----

No hay consenso de los partidos.-----
Pregunto ahora a los Consejeros integrantes de este Comité si están a favor de aprobar la propuesta de los Consejeros Andrade y Nacif. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. -----

Es aprobada por mayoría de los consejeros, con el voto en contra de la Consejera Presidenta. -----

Ahora pongo a consideración de los partidos políticos la propuesta presentada por el Consejero Murayama, en el sentido de distribuir los tiempos o los spots de los candidatos independientes, como si se tratara de un solo partido político, con las precisiones que acabo de hacer hace un momento. Los que estén a favor sírvanse levantar la mano. -----

Hay consenso de los partidos políticos.-----

Ahora pregunto a los Consejeros integrantes del Comité si están de acuerdo en la aprobación de la propuesta del Consejero Murayama. Sírvanse levantar la mano los que estén a favor. -----

Es aprobada por mayoría, con el voto en contra de la Presidenta. -----

Finalmente, a los partidos políticos pongo a su consideración la propuesta del Consejero Marco Antonio Baños, en el sentido de modificar el considerando en donde se establece el lugar en donde deben ser entregados los materiales, es decir, que sea la autoridad Local y el Resolutivo correspondiente. Quienes estén a favor de los partidos políticos, sírvanse levantar la mano.-----

No hay consenso de los partidos políticos. -----

Hago la misma consulta a los Consejeros integrantes del Comité de Radio y Televisión, quienes estén a favor de aprobar la propuesta del Consejero Baños, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Es aprobada por mayoría, con el voto en contra de la Consejera Presidenta. Es cuanto, Consejera.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias. Señor Secretario, sírvase dar cuenta del siguiente asunto.

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: El siguiente punto del orden del día es el relativo a la discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los Acuerdos identificados con las claves ACRT/03/2014 y JGE22/2014, con motivo de la participación de 19 candidatos independientes en la elección de Nayarit. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias. En esta ocasión nos evitaremos la presentación por parte del Secretario Técnico, considerando las horas que ya llevamos discutiendo, que fue un documento previamente circulado, que éste no fue modificado en ningún momento y que todos tenemos conocimiento que se modifican las pautas de Nayarit, por la presencia de 19 candidatos independientes, en el que ya en el punto anterior se hizo una larga discusión respecto de cuál era la forma de distribución, cuál era el criterio y la diferencia con los partidos políticos.-----

Les pediría de favor a todos los integrantes de este Comité, que si tenemos puntos adicionales específicos a este Acuerdo a discutir, los discutamos en este momento. Pero la discusión relativa al punto anterior la podemos tomar por repetida para efectos de este punto, a fin de tratar de agilizar un poco la discusión, viendo que son las nueve de la noche y la sesión se inició a las seis de la tarde, me parece que ha sido una discusión importante, pero sí haría esa solicitud a la mesa, por favor. Le doy la palabra a Guillermo, de Movimiento Ciudadano. -----

El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Guillermo Cárdenas González: Gracias, Consejera Presidenta. Respeto el tiempo de todos los aquí presentes y el mío propio también. Trataré de ser conciso.-----

Este Acuerdo está mocho. No sabemos, solamente en un antecedente en el 10, no sabemos, ni se especifica los nombres de esos 19 candidatos independientes. Son cuestiones de forma que no van a tener ninguna implicación en este sentido. -----

De igual manera, carece, como el Acuerdo anterior, del considerando 25, hubiera sido importante. ¿Por qué? En Bahía de Banderas, lo que se llama televisión, solamente tiene cobertura el canal estatal. Y en Tepic tiene cobertura Azteca y Televisa, entre otros. -----

El Acuerdo señala que se le va a dar a esos 19 a todos en todas. También hay que comprender que Nayarit es un estado pequeño en dimensión territorial, entonces a todos y siendo que en unas no tiene ni cobertura, no quiero entrar en ese dilema, ya se discutió hace unos momentos mucho. -----

Lo que sí estoy totalmente en desacuerdo con este proyecto y es mi participación, es por el considerando 18. Ahora acabamos de ver como sí, este Comité de Radio y Televisión puede modificar las propuestas que efectúen los institutos electorales locales, sí se puede. -----

En este sentido va, el considerando 18 dice: “Atendiendo el principio de proporcionalidad, se estima conveniente destinar para el conjunto de ellos, de los candidatos independientes, un tiempo igual al del partido político con menor tiempo asignado a la radio y televisión; siendo éste, en la especie, el correspondiente al Partido de la Revolución Socialista, que cuenta con 63 promocionales”. -----

Aquí está el disenso, ¿por qué? En el Acuerdo donde se aprobaron las pautas, el ACRT/03/2014 para lo que fue la campaña, en la distribución igualitaria fueron 54 promocionales para cada uno de los partidos políticos o, en su caso, coaliciones. Los 63 que hace referencia el Acuerdo, y así lo está mandando la autoridad local, son 63. ---

El desacuerdo que tengo es que no veo por qué, no entiendo por qué combinar un tiempo que es de la distribución igualitaria, que son los 54 promocionales y ya se está revolviendo, ya son dos cuestiones, peras con manzanas, aquí ¿por qué son 63? Siendo que los otros nueve corresponden a la distribución proporcional, que por cierto estuvimos en desacuerdo, lo impugnamos y lo perdimos también, pero bueno. Ése es el desacuerdo, de la distribución del 30 por ciento son 54 y aquí se están dando 63. No es una implicación menor, uno dirá: “Bueno, ¿qué son nueve spots? Si son 19, en la repartición nada más les corresponderían dos y no los tres que se les están poniendo”. Ése es el punto que quisiera saber su opinión, si no hay ganas de discutirlo, creo que es importante sentar los antecedentes y hacer las cosas bien; y creo que la discusión pudiera ser muy rápida, nada más que se avoquen a la legalidad, porque no podemos revolver 30 igualitario con 70 proporcional, y es lo que se está haciendo en esta propuesta que hace la autoridad. Y creo que ustedes con sus conocimientos y experiencia sí pueden votar. Y la propuesta que hago directa es que, si se pudiera, se votara esto en lo particular, y así tan fácil, sin discusión, sin nada, así, si no desean. Gracias. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Perfecto. Muchísimas gracias, Memo. Le doy la palabra al Consejero Baños. ---

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: En este caso mi propuesta no podría ser incluida porque aquí viene, en este Acuerdo , instruido que será la autoridad local la que reciba los spots; así que la modificación de mi propuesta al caso de Coahuila no aplica aquí, ¿sale?-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Perfecto. Muchas gracias, Consejero Baños. A ver, sigo yo en el uso de la palabra para hacer una intervención corta.-----

No puedo compartir este Acuerdo ni siquiera por las razones que no compartí el Acuerdo anterior; no nada más es un tema de las pautas estatales, sino que en este caso estamos siguiendo la petición del Instituto Electoral Local, cosa que no hicimos la vez pasada. Y el Instituto nos dice: "Hay tantos promocionales, divídelos entre todos en todos los canales y todas las estaciones".-----

Vámonos a radio, XERIO, XHRIO en AM y en FM, es radio que es escucha solamente en Ixtlán del Río y Santa María del Oro; son dos candidatos: Uno en Ixtlán del Río, uno en Santa María del Oro. Sin embargo, en esta estación vamos estar escuchando a 19 candidatos, lo que reduce el tiempo al que tienen acceso a tres spots o dos spots, un porcentaje mínimo, cuando los únicos dos que van a contender en el área de cobertura de esta emisora son uno de Ixtlán y uno de Santa María XECJU-AM, XHCJU-AM.-----

Tenemos uno de Ixtlán, ocho de San Blas, uno de Santa María del Oro y uno de Jalisco, éstos en total son 11 candidatos. Va a distribuir el tiempo en esta emisora que no forma parte de una red estatal, que no forma parte de una repetidora, que no hay ninguna razón para no pautarla en lo individual, a ésta le vamos a dividir 19 candidatos, cuando lo podríamos haber dividido entre 11, y así nos podemos ir.-----

Ni siquiera me meto al tema de televisión en este caso solamente en el tema de radio, estamos dividiendo cada una de las emisoras el tiempo que tienen disponible los candidatos independientes entre 19 candidatos independientes, más allá que ellos contiendan en el área de cobertura o no.-----

Me parece que ese es un gran error, con independencia de las diferencias que podamos tener en relación con la pauta estatal. Éste es otro tema, éste no tiene que ver con ninguna forma de operación que nos haya informado nadie. Le vamos a notificar una pauta específica a XERIO-AM y la correspondiente de FM. A ésa le vamos a notificar una pauta en la que metemos a 19 candidatos, cuando solamente dos de ellos contienden.-----

Me parece que les tenemos que dar a cada uno en su ámbito de cobertura, el tiempo que le corresponde en las señales que tienen cobertura en el ámbito en el que compiten, más allá, insisto, de la discusión sobre televisión y sobre las posibles pautas estatales o repetidoras. Creo que de lo contrario estamos atentando contra la equidad, porque les estamos quitando tiempo a los contendientes de una forma injustificada.-----

Me parece que se tendría que analizar en este caso y analizarse con cuidado. Es cuanto.-----

Ahora le daré la palabra a Mariana de Lachica, representante del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.-----

La C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional, Licenciada Mariana de Lachica Huerta: Gracias. Nuevamente la misma propuesta que usted acaba de presentar y la misma solicitud. Gracias. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Le doy la palabra a Jesús, del Partido del Trabajo. -----

El C. Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Jesús Estrada Ruíz: Gracias, Consejera Presidenta. Completamente de acuerdo con lo que acaba de decir. Vamos a votar en contra de este Proyecto; queremos salvar nuestra conciencia. ¿Por qué? Porque dice claramente el considerando 17 que esta autoridad hará que se cumplan los parámetros de equidad para que los candidatos independientes se puedan posicionar entre el electorado. Eso ya no sé ni cómo calificarlo; con tres spots para todo el período, no sé ni cómo calificarlo. -----

Por eso quiero entender ya que éste va a ser el último proyecto con las reglas actuales, quiero dejar mi conciencia muy bien librada porque, sí, en efecto, nuestra candidata de Ixtlán del Río sólo nos pidió radio, ya que ella sabe que no tiene acceso a la televisión. Cuándo le íbamos a proponer: “Hazte uno de televisión para pasarte por allá”. Ni siquiera les interesa, porque saben que la penetración mayor está en radio. Así que le estamos dando espacios que ni siquiera se van a aprovechar como se debe. Estoy de acuerdo con lo que propuso Memo. Nada más. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias. Ahora le doy la palabra a Fernando Vargas del Partido de la Revolución Democrática. -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez: Gracias. En este caso hoy vemos otra faceta de lo irracional de establecer un modelo de pauta estatal de manera dogmática. Ya lo han explicado de manera suficiente, pero a pesar de las evidencias, a pesar de la información que tenemos, creamos una ficción sobre el tema de la pauta estatal. -----

Aquí este fenómeno de hecho ya lo habíamos visto y lo estamos repitiendo, lo habíamos reclamando en el caso, por ejemplo, de Zacatecas, donde se da la distribución a todos los candidatos indiscriminadamente del espacio que les corresponde. -----

Y lo más absurdo todavía en este asunto del tema de la pauta estatal llevada al extremo y de manera irracional, el asunto de radio, donde tenemos coberturas muy concretas. Por supuesto que esto es irracional, por supuesto que los candidatos no lo entienden, el electorado tampoco lo comprende, es una ficción que crea este Comité de Radio y Televisión. -----

Espero que el ofrecimiento que se hace de tratar el tema de candidaturas independientes, cómo regularlo, atienda este asunto al margen de criterios dogmáticos, de pautas total, que nos están creando estos fenómenos, por supuesto irracionales e incomprensibles para el electorado y para quien va a ejercer este derecho. Gracias. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención? Le doy la palabra al Consejero Murayama. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: A ver, yo creo que en este momento en que estamos en un punto entre la aprobación de las candidaturas independientes, su ya incorporación a algunos procesos electorales y el tener en operación la ley y más adelante el propio Reglamento de Radio, estamos en salidas intermedias que no nos dejan del todo satisfechos. -----

Desde mi punto de vista, deberíamos tener un criterio o un conjunto de criterios para las candidaturas independientes y el mapa de coberturas actualizado, una vez que se concluya el multicitado estudio, que nos permita con antelación de cualquier proceso electoral, saber si hay candidaturas independientes donde les corresponda estar. Es decir, no debe ser una discusión de que ahora se me apuntaron 18, ahora tres y ahora cuatro y ¿cómo le hago? -----

Es en el ámbito de la competencia donde ellos se registran y las coberturas que hay ahí. Lo deberíamos de tener desde antes. -----

Si vamos a adoptar ese criterio, si vamos a adoptar ahora, si acordamos hace unos minutos echar a andar o aplicar el artículo que ya citaba también el Consejero Andrade, de lo más lejos que estamos es de una lectura dogmática, insensible; lo que estamos haciendo un proceso gradual de evolución y así se construyen las cosas. No son una aparición de la noche a la mañana, va evolucionando, creo que es lo que deberíamos de hacer. -----

Estamos en un momento de transición y en efecto, puedo compartir que habría salidas mejores. -----

¿Cómo le hacemos para que las autoridades electorales no estén cada una adoptando un criterio distinto? Pues pongamos los criterios nosotros. -----

Además, las nuevas facultades, no sólo en materia de radio y televisión, sino de atracción en términos de ir generando criterios normativos para las decisiones administrativas nos dan esos elementos y seguramente podremos así evitarnos estas discusiones caso a caso, si tenemos un modelo general donde simplemente se aplica lo ideal. -----

Y sobre lo que sugiere Guillermo Cárdenas, a ver, creo que en este caso, buscando la equidad, el número daría 54, dice Guillermo, les pautaron 63. Entonces como 54 no es múltiplo de 19, vayámonos a la anterior y dejémosles sólo dos spots por candidato. -----

Si dividimos los 54 que quedarían entre el número de candidatos, es 2.84 spots, o sea, es cerca del tres, cerrarlo en tres en este caso, no creo que estemos pasando de 54 a 63, no creo que afecten mucho los derechos del resto de los partidos, por eso en este caso, el que cada candidato independiente que en efecto, va a aparecer ahí donde no lo tendrían por qué conocer, tenga tres spots, no me parece grave, en términos de la equidad de la distribución. -----

Por lo demás, sí creo que cada que llegan estos asuntos a la mesa de este Comité, lo que nos demuestran es que debemos de avanzar hacia un conjunto de definiciones

generales, que ya simplemente se aterricen, pero que no sea empezar cada discusión desde los inicios, puede ser un poco desgastante. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias. Le doy el uso de la palabra al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos. -----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Gracias. Solamente para comentar que efectivamente, como lo comenta el representante de Movimiento Ciudadano, no viene la lista de los 19 candidatos, pero sí se hace la referencia del oficio respectivo. Si se considera necesario que se incluya la lista de los 19 candidatos, francamente no hay ningún inconveniente, pero está referido en el punto 11 de los antecedentes. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: ¿Alguna otra intervención en primera ronda? Nada más quisiera hacer una aclaración, en segunda ronda. A ver, me parece que no estaríamos construyendo sobre cero: ¿Por qué sé que esta estación llega al municipio de Ixtlán del Río? Porque nuestro catálogo lo dice; porque en el catálogo que aprobó el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el último catálogo aprobado dice cuáles son las coberturas municipales de cada una de las emisoras, también dice cuáles son las coberturas distritales, esa es información pública y conocida. -----

Y me parece que no estamos afectando a nadie, insisto, no estoy entrando a la discusión de pautas estatales; nosotros les vamos a notificar una pauta al concesionario de XERIO-AM, “Juan de las pitas”, a él le vamos a notificar esta pauta en particular. Ése concesionario específico va a tener que transmitir esa pauta y ninguna otra. -----

Si en la modificación de pauta que le mandamos le decimos: “A ver, en estos tres spots de la autoridad, o en estos 10 spots, o en estos 20 spots de la autoridad no me vas a transmitir el spot de Pedro, sino el de María y el de José; y ya no vas a meter a Juan, Sergio, ta, ta, y los otros 17”. Al concesionario, me parece que le es indistinto si en esos tantos espacios que le está dando la autoridad electoral le metemos el spot de un candidato o de 19 candidatos; para ellos es irrelevante, ellos van a tener que transmitir un spot de 30 segundos de alguien. -----

Nosotros les vamos a notificar una modificación de pauta sobre un catálogo que lo tenemos aprobado y publicado. -----

Me parece que no hay absolutamente ninguna afectación y que no estamos construyendo sobre las rodillas ni generando ninguna falta de certeza, porque le estamos notificando a un concesionario en particular que sólo le notificamos esa pauta y ninguna otra, no tenemos que meternos al problema siquiera de las redes estatales, más allá de que, evidentemente, también estoy en desacuerdo con eso; pero ahora ni siquiera estoy entrando a ese tema. Si nos vamos solamente a las radios de entrada, y si hay alguna televisión que no venga en red, entraríamos en ese supuesto. -----

Me parece que no estamos haciendo ninguna cosa que rompa certezas, que sea construir sobre las rodillas; creo que sí sería una cuestión a analizar porque esa información sí es pública. Es cuanto. Le doy la palabra al Consejero Nacif. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: ¿Tenemos tiempo para hacerlo? -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Me parece que las pautas se van a notificar el día de mañana y, según lo que estamos aprobando el día de hoy, entraran en vigor el día 16; eso significa que podríamos hacerlo de aquí hasta pasado mañana para poder notificar con los cuatro días de anticipación. Tengo la impresión que sí nos daría el tiempo para poder hacerlo. Le doy la palabra al Consejero Murayama y posteriormente a Guillermo, de Movimiento Ciudadano. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: A ver, Me parece muy atendible la propuesta de la Consejera Presidenta del Comité; es decir, si hay estaciones de radio que transmiten en San Blas y nada más en San Blas y los candidatos están en Ixtlán del Río, ¿para qué lo hacemos? Hagámoslo en radio y, en efecto, si son... A ver, por qué no seguimos el orden. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Hay que seguir el orden, por favor. Les pido que ahora, si quieren pedir la palabra me la pidan. Sigue el Consejero Murayama, por favor; continúe. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Ahí es el mismo criterio que se ha seguido en otros lugares. Yo acompañaría esta propuesta. Ahora, esto sí, tendría que cambiarse el número de impactos y sólo deben de participar ahí, donde haya candidatos independientes, en el reparto del 30 por ciento igualitario, ¿sí?-----
Con esos dos podemos construir un nuevo Acuerdo; tan no les vamos a dar los 63, no. Del tiempo que en las estaciones de radio de su municipio corresponda al igualitario, se pone un candidato más y entonces de ese 30 por ciento, ese 30 por ciento se divide entre los candidatos de los partidos y el o los independientes, porque hay algunos, entiendo, donde hay más de un candidato. Y si es así, construyes así y vamos con la propuesta de la Consejera Presidenta. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Le doy y el uso de la palabra al representante de Movimiento Ciudadano.-----

El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Guillermo Cárdenas González: Gracias. Estoy de acuerdo con la propuesta de la Consejera Presidenta y más claro que el agua no lo pudo haber explicado el doctor Ciro. También, así de sencillo, que es la mejor solución que podamos tener a este Proyecto de Acuerdo. -----

Sobre los tiempos sí, desgraciadamente sí están muy apretados, pero conozco a todo el personal de la Dirección y son muy capaces y sé que lo van a lograr. Gracias.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchísimas gracias, Guillermo. Le doy el uso de la palabra al Consejero Marco Antonio Baños. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Presidenta. En la discusión del punto anterior yo empecé diciendo justo eso, que

estábamos haciendo un criterio diferenciado para el pautado en el caso Coahuila y en el caso Nayarit. -----

¿Por qué? Porque en el caso Coahuila ya venía el Acuerdo así, donde son señales únicas que no forman parte de las redes o de las cadenas estatales, viene la instrucción de que transmitan los spots de los partidos o de los candidatos independientes. -----

Entonces sería congruente haciéndolo con radio, pero sin que formen parte de esas cadenas, porque ahí sí romperíamos el criterio del Tribunal Electoral. -----

Nada más con esa salvedad acompañaría la propuesta, porque de hecho empecé mi argumentación en el caso Coahuila respecto de esta diferencia en la forma de hacer el pautado. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Quisiera hacer una pregunta el Consejero Nacif. ¿La acepta usted? -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Sí. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Adelante, Consejero Nacif. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: ¿Estaría usted de acuerdo en que incorporáramos los mismos dos considerandos que incorporamos en el Acuerdo anterior? Dado que ahora vamos a poner distribuciones diferenciadas para la radio y para la televisión cuando operan como redes estatales o incluso la radio cuando opera como redes estatales. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Le cedo la palabra al Consejero Baños. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Sí, estaría totalmente de acuerdo con la inclusión de los considerandos en los términos que ha mencionado el Consejero Nacif. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias. Le doy la palabra al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, nuestro Secretario Técnico. -----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Gracias, Presidenta. Entendiendo cuál es la propuesta, en el sentido de que sólo en radio especificar el candidato independiente que está en ese municipio, que pueda estar apareciendo, lo podemos hacer, pero también queremos dejar claro que al hacerlo el número de spots por candidato independiente va a variar, no va a ser el mismo. Nada más eso me gustaría dejarlo claro sobre la mesa. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Le doy la palabra al Consejero Enrique Andrade. -----

El C. Consejero Electoral, Licenciado Enrique Andrade: Gracias, Presidenta. Nada más, igual, para apoyar su propuesta para hacer la diferenciación en radio y, desde luego, los considerandos que ha comentado el Consejero Nacif, también para que se incluyeran en el Acuerdo. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: ¿Alguna otra intervención? De no ser el caso, le pediría al Secretario Técnico

que someta el punto a votación, primero en lo general, si estoy entendiendo adecuadamente todos estamos de acuerdo, en el sentido de separar las televisoras en la repartición de los candidatos independientes; eso, incluirlo en la votación en lo general.-----

Posteriormente hacer una votación en lo particular respecto a la inclusión de los considerandos que señala el Consejero Nacif y lo relativo a la pauta estatal, para una votación en lo particular, por favor. -----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Gracias, Presidenta. Pregunto a los representantes de los partidos políticos si están de acuerdo en aprobar el proyecto en lo general. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. -----

No hay consenso. -----

Ahora pregunto a los Consejeros Electorales integrantes del Comité de Radio, si están de acuerdo en aprobar el Acuerdo que nos ocupa, en lo general. Quienes estén a favor, favor de levantar la mano.-----

Es aprobado por unanimidad.-----

Ahora pregunto, quienes están a favor de aprobar que en el Proyecto de Acuerdo se incluyan los dos considerandos que han propuesto el Consejero Nacif y el Consejero Andrade, en términos del proyecto anterior. Pregunto a los representantes si tenemos su consenso o no. -----

No hay su consenso. -----

Pregunto a los integrantes del Comité de Radio de incorporar los dos considerandos del Consejero Andrade y el Consejero Nacif, en los términos del proyecto anterior. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Era eso, más lo relativo a la pauta estatal. Ah, perdón. -----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.-----

Es aprobado por mayoría, con el voto en contra de la Consejera Presidenta. -----

Ahora pregunto a los partidos si están de acuerdo en incorporar el tema de pauta estatal, en los términos señalados también por el Consejero Nacif. Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano.-----

No hay Acuerdo. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: En los términos del proyecto, no fue una propuesta del Consejero Nacif. -----

A ver, para tener claridad. Lo que le pedí al Secretario Técnico que sometiera a votación era, en lo general el Proyecto, incluyendo la propuesta relativa a separar el tema de radio para la distribución de las candidaturas y lo relativo a lo que dijo el Consejero Murayama. Eso fue en lo general. -----

En lo particular, lo relativo a la propuesta de los dos considerandos que se solicitaron y yo había dicho que se incluyera lo relativo a la pauta estatal. Pedí que fuera esa votación conjuntamente.-----

El Secretario Técnico, lo interrumpí antes de que terminara la votación y me dijo que lo haría en una tercera votación, que es lo relativo a la pauta estatal. Por eso, ahora se va a someter a votación lo relativo a la pauta estatal, como viene en el proyecto. -----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Así es. Y lo estoy haciendo así, porque fue la propuesta que se hizo en la anterior, que cada punto se pusiera de manera separada sobre la mesa. ¿Hay consenso de los partidos políticos en este punto?-----

No hay consenso. -----

Pregunto a los Consejeros integrantes del Comité si están de acuerdo en incorporar este punto, por favor levantar la mano.-----

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Es que ya está incorporado. Es redundante esta votación, pero estoy de acuerdo.-----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Es aprobado por mayoría y en contra de la Presidenta de este Comité. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Ahora le pido al Secretario Técnico se sirva dar cuenta del siguiente punto del orden del día, con la mayor brevedad posible por favor. -----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: El siguiente punto del orden del día que corresponde al recuento de acuerdos y, como han visto ustedes, fueron los dos Acuerdos de este Comité que se han aprobado esta noche. Es cuanto. -----

PRIMERA SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN.-----

NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. -----

DIECIOCHO HORAS. -----

ORDEN DEL DÍA. -----

2. Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los acuerdos identificados con las claves ACRT/01/2014 y ACRT/43/2013 con motivo de la participación de un candidato independiente condicionado. Aprobado en lo general en la Primera Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión, celebrada el nueve de junio de dos mil catorce por cuatro votos a favor de los Consejeros Electorales integrantes del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, Licenciado Enrique Andrade González; Maestro Marco Antonio Baños Martínez; Doctor Ciro Murayama Rendón, y Doctor Benito Nacif Hernández; y un voto en contra de la Consejera Electoral y Presidenta del Comité, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles; y con el disenso de los representantes de los partidos políticos presentes en la Primera Sesión Especial. La representación del Partido Acción Nacional estuvo ausente en la votación. -----

Se aprobó en lo particular, la propuesta de la representación del partido Movimiento Ciudadano, consistente en invertir el orden de las claves de los acuerdos relacionadas en el título del presente Acuerdo, por la votación unánime de los Consejeros Electorales integrantes del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, Licenciada

Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta; Licenciado Enrique Andrade González; Maestro Marco Antonio Baños Martínez; Doctor Ciro Murayama Rendón, y Doctor Benito Nacif Hernández, y con el consenso de los representantes de los partidos políticos presentes en la Primera Sesión Especial. La representación del Partido Acción Nacional estuvo ausente en la votación. -----

Se aprobó en lo particular la propuesta de los consejeros electorales Licenciado Enrique Andrade González y Doctor Benito Nacif Hernández, de incluir dos considerandos para hacer explícito el criterio de la pauta estatal, por cuatro votos a favor de los Consejero Electorales integrantes del Comité Licenciado Enrique Andrade González; Maestro Marco Antonio Baños Martínez; Doctor Ciro Murayama Rendón, y Doctor Benito Nacif Hernández; con un voto en contra de la Consejera Electoral y Presidenta del Comité, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles; con el disenso de los representantes de los partidos políticos presentes en la Primer Sesión Especial. La representación del Partido Acción Nacional estuvo ausente en la votación.-

Se aprobó en lo particular la propuesta del Consejero Electoral Doctor Ciro Murayama Rendón, consistente en distribuir los promocionales de los candidatos independientes en su conjunto considerándolos un solo partido político de nueva creación, con cuatro votos a favor de los Consejero Electorales integrantes del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral Licenciado Enrique Andrade González; Maestro Marco Antonio Baños Martínez; Doctor Ciro Murayama Rendón, y Doctor Benito Nacif Hernández, y un voto en contra de la Presidenta del Comité, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, y el consenso de los representantes de los partidos políticos presentes en la Primera Sesión Especial. La representación del Partido Acción Nacional estuvo ausente en la votación. -----

Se aprobó en lo particular la propuesta del Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, consistente en modificar el considerando correspondiente al lugar de la entrega de los materiales por parte de los candidatos independientes, por cuatro votos a favor de los Consejero Electorales integrantes del Comité Licenciado Enrique Andrade González; Maestro Marco Antonio Baños Martínez; Doctor Ciro Murayama Rendón, y Doctor Benito Nacif Hernández; con un voto en contra de la Consejera Electoral y Presidenta del Comité, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, con el disenso de los representantes de los partidos políticos presentes en la Primera Sesión Especial. La representación del Partido Acción Nacional estuvo ausente en la votación. -----

3. Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los acuerdos identificados con las claves ACRT/03/2014 y JGE22/2014 con motivo de la participación de 19 candidatos independientes. Aprobado en lo general en la Primera Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión celebrada el nueve de junio de dos mil catorce por la votación unánime de los Consejeros Electorales integrantes del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta; Licenciado Enrique Andrade González; Maestro Marco

Antonio Baños Martínez; Doctor Ciro Murayama Rendón, y Doctor Benito Nacif Hernández; y el disenso de los representantes de los partidos políticos presentes en la Primera Sesión Especial. La representación del Partido Acción Nacional estuvo ausente en la votación. -----

Se aprobó en lo particular la propuesta de los Consejeros Electorales Licenciado Enrique Andrade González y Doctor Benito Nacif Hernández, de incluir dos considerandos para hacer explícito el criterio de la pauta estatal, con cuatro votos a favor de los Consejeros Electorales integrantes del Comité Licenciado Enrique Andrade González; Maestro Marco Antonio Baños Martínez; Doctor Ciro Murayama Rendón, y Doctor Benito Nacif Hernández; con un voto en contra de la Consejera Electoral y Presidenta del Comité, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles; y el disenso de los representantes de los partidos políticos presentes en la Primera Sesión Especial. La representación del Partido Acción Nacional estuvo ausente en la votación.

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada A. Pamela San Martín Ríos y Valles: Siendo todo, damos por terminada la sesión. Muchas gracias. -----

Sin otro asunto que tratar, se dio por concluida la primera sesión extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, siendo las veintiuna horas con treinta minutos del día de su inicio. -----

**LA PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**EL SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**LIC. A. PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y
VALLES**

**LIC. ALFREDO E. RÍOS CAMARENA
RODRÍGUEZ**